

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 518-2019/CDLO

Los Olivos, 29 de Octubre de 2019

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 128-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0260-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1567-2019/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 654-2019-MDLO-SG de la Secretaria General, Dictamen N° 017-2019-MDLO/CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

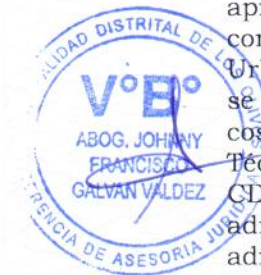
Que, de conformidad con el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Ordenanza N° 497-CDLO publicada el 27 de julio 2019 se aprobaron los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad así como los requisitos y costos administrativos relacionados a Edificaciones y Habilitaciones Urbanas; en tanto que con Ordenanza N° 507-CDLO publicada el 07 de octubre del 2019 se aprobaron los administrativos y servicios prestados en exclusividad, los requisitos y costos administrativos relacionados a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Finalmente, a través de la Ordenanza N° 508-CDLO, publicada también el 07 de octubre del 2019 se aprobaron los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, los requisitos y costos administrativos relacionados a Secretaria General, Administración Tributaria, Desarrollo Económico, Catastro, Transporte, Participación Vecinal, entre otros;

Que, las citadas ordenanzas cuentan con la ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima expresada a través de los Acuerdos de Concejo N° 079 y 211 publicadas en el diario oficial el 25 de agosto y 07 de octubre del 2019;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su Artículo 40°. Numeral 40.3 que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 43°, numeral 43.1, del mismo texto precisa que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 518-2019/CDLO

exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial, la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior y la calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, entre otros;

Que, el artículo 44°, numeral 44.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, conforme se extrae de vistos, con Informe N° 128-2019-MDLO-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicitando su aprobación y publicación; en tanto que con Informe N° 0260-2019/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de dicho texto, recomendando la emisión de la ordenanza aprobatoria y su posterior publicación;

Estando a lo expuesto, en aplicación del Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 518-CDLO

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el cual compila los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos, plazos y derechos de trámite aprobados mediante Ordenanzas N° 497-CDLO, 507-CDLO y 508-CDLO, ordenanzas debidamente Ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdos de Concejo N° 079 y 211; y que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la **SECRETARIA GENERAL** la publicación del presente dispositivo municipal en el Diario Oficial el Peruano; así como a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. B. Castillo Alfaro

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS**Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Los Olivos****ORDENANZA N° 518-2019/CDLO**

Los Olivos, 29 de Octubre de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 128-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0260-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1567-2019/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 654-2019-MDLO-SG de la Secretaria General, Dictamen N° 017-2019-MDLO/CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Ordenanza N° 497-CDLO publicada el 27 de julio 2019 se aprobaron los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad así como los requisitos y costos administrativos relacionados a Edificaciones y Habilitaciones Urbanas; en tanto que con Ordenanza N° 507-CDLO publicada el 07 de octubre del 2019 se aprobaron los administrativos y servicios prestados en exclusividad, los requisitos y costos administrativos relacionados a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Finalmente, a través de la Ordenanza N° 508-CDLO, publicada también el 07 de octubre del 2019 se aprobaron los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, los requisitos y costos administrativos relacionados a Secretaria General, Administración Tributaria, Desarrollo Económico, Catastro, Transporte, Participación Vecinal, entre otros;

Que, las citadas ordenanzas cuentan con la ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima expresada a través de los Acuerdos de Concejo N° 079 y 211 publicadas en el diario oficial el 25 de agosto y 07 de octubre del 2019;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su Artículo 40°. Numeral 40.3 que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 43°, numeral 43.1, del mismo texto precisa que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación

de la fecha de publicación en el Diario Oficial, la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior y la calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, entre otros;

Que, el artículo 44°, numeral 44.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, conforme se extrae de vistos, con Informe N° 128-2019-MDLO-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicitando su aprobación y publicación; en tanto que con Informe N° 0260-2019/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de dicho texto, recomendando la emisión de la ordenanza aprobatoria y su posterior publicación;

Estando a lo expuesto, en aplicación del Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el cual compila los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos, plazos y derechos de trámite aprobados mediante Ordenanzas N° 497-CDLO, 507-CDLO y 508-CDLO, ordenanzas debidamente Ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdos de Concejo N° 079 y 211; y que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- ORDENAR a la SECRETARIA GENERAL la publicación del presente dispositivo municipal en el Diario Oficial el Peruano; así como a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
Alcalde

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Ordenanza N° 518-2019/CDLO

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		N°	DENOMINACION		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático				Evaluación Previa	Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
SECRETARIA GENERAL														
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	<p>SEPARACION CONVENCIONAL</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 29227 (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 3 ■ D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 4 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 29227 (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 4, 5, 6 ■ D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 5, 6, 10 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 29227 (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 6 ■ D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 10 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 29227 (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Disposición Complementaria Única ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p><u>Notas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Sólo podran solicitar el trámite los conyuges que despues de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión. (Artículo 3 del D.S. N° 009-2008-JUS) <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitante la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombres completos - N° de DNI actualizado de ambos cónyuges - N° de telefono y/o correo electrónico de ambos cónyuges - Firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. - Indicar si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso. - Indicar el N° y la fecha del recibo de pago por derecho de trámite. <p>2 Exhibir DNI de ambos conyuges y de los representantes legales, de ser el caso.</p> <p>3 En caso de representación, los cónyuges podrán otorgar poder por Escritura Pública inscrito en Registros Públicos con facultades específicas para su representación en el procedimiento de separación convencional .</p> <p>4 Copia del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha presentación de la solicitud.</p> <p>5 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.</p> <p>6 En caso de representación, los cónyuges podrán otorgar poder por escritura pública inscrito en Registros Públicos con facultades específicas para su representación en el procedimiento no contencioso de separación convencional.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES</p> <p><u>Requisitos Relacionados con los hijos</u></p> <p>En caso de no tener hijos :</p> <p>7 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</p> <p>En caso de tener hijos menores :</p> <p>8 Copia del acta o de la partida de nacimiento.</p> <p>9 Copia de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regimenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visita.</p> <p>En caso de tener hijos mayores con incapacidad :</p> <p>10 Copia del acta o de la partida de nacimiento.</p> <p>11 Copia de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regimenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.</p> <p>12 Copia de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador</p> <p><u>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</u></p> <p>13 En caso no hubiera bienes, presentar declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.</p> <p>14 En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar copia del testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>15 En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará copia del Testimonio</p>	181.50				(*)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretaría General	Secretaría General	Alcalde			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
			de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos. Notas : <ul style="list-style-type: none"> La entidad revisará los requisitos dentro de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, convocará a una única audiencia a los cónyuges, pudiendo fijarse una segunda convocatoria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de inasistencia por causas debidamente justificadas. (D.S. N° 009-2008-JUS, Art. 10, 12) Luego de realizada la Audiencia, dentro de los próximos 5 días hábiles se expedirá la Resolución de Alcaldía que declare la separación convencional. (D.S. N° 009-2008-JUS, Art. 12) 										
2	DIVORCIO ULTERIOR Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 29227 (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 3 D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 4 Requisitos y Procedimiento <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 29227 (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Sepre y Notarías Art. 7 D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 13 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 29227 (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 7 D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 13 Derecho de Trámite <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 29227 (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Disposición Complementaria Única D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 Notas <ul style="list-style-type: none"> El trámite se inicia con posterioridad a los 02 meses de notificado la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional. 	1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde, señalando : <ul style="list-style-type: none"> Nombres completos N° de DNI actualizado de ambos cónyuges N° de telefono y/o correo electrónico de ambos cónyuges Firma del solicitante Huella digital Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso. Indicar el N° de la Resolución de separación convencional. Indicar el N° y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 2 En caso de representación, los cónyuges podrán otorgar poder por Escritura Pública inscrito en Registros Públicos con facultades específicas para su representación en el procedimiento de divorcio.			X		15 (quince)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretaría General	Secretaría General	Alcalde		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	(Art. 7 de la Ley N° 29227) Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
3	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> D. Leg. N° 295 (24.07.84) y modificatorias Código Civil Art. 252 Requisitos y Procedimiento <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35 Derecho de Trámite <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1 Solicitud señalando las causas que justifican la dispensa, además indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 2 Adjuntar documento sustentatorio o puebas, cuando correspondan.		58.80		X		15 (Quince)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretaría General	Secretaría General	Alcalde	
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1	MATRIMONIO CIVIL Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> D. Leg. N° 295 (24.07.84) y modificatorias Código Civil Art. 248 Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 20 num. 16 Requisitos y Procedimiento <ul style="list-style-type: none"> D. Leg. N° 295 (24.07.84) y modificatorias Código Civil Art. 248, 250, 261, 264, 265 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 Derecho de Trámite <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias 	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite a) En el Local Municipal (Lun a Vie - 8 am a 5 pm) b) En el Local Municipal (Sáb - 9 am a 5 pm) c) Fuera de Local Municipal dentro del Distrito (Lun a Vie - 8 am a 5 pm) d) Fuera de Local Municipal dentro del Distrito (Sáb - 9 am a 5 pm) e) Fuera de Local Municipal fuera del Distrito (Lun a Vie - 8 am a 5 pm) f) Fuera de Local Municipal fuera del Distrito (Sáb - 9 am a 5 pm) 2 Copia de la Partida de Nacimiento y actualizado de cada contrayente. 3 Exhibir DNI actualizado (con estado civil actual) de cada contrayente. 4 Declaración jurada de domicilio y estado civil de cada cada contrayente, donde al menos uno de ellos declare domicilio en el distrito. 5 Certificado médico pre-nupcial de cada contrayente. 6 Copia simple de DNI ó pasaporte vigente de 2 testigos no familiares. Nota : <ul style="list-style-type: none"> La publicación del edicto matrimonial dura 08 días hábiles y se realiza antes de la celebración del matrimonio. Si uno de los contrayentes declara domicilio fuera del distrito, 				X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretaría General		
					141.50 242.90 241.10 277.70 348.10 384.80								

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 Aprobación y Ratificación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019)		deberá tramitar la exhibición del edicto matrimonial en la Municipalidad correspondiente. REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA : Para Menores de Edad : 1 Autorización expresa de los padres ante Notario Público. De no existir éstos últimos, de los ascendientes, y a falta de éstos, la autorización judicial respectiva, conforme lo indica el Código Civil. Para Divorciados (as) : 1 Partida de matrimonio anterior original y actualizado con la anotación de la disolución del vínculo matrimonial. 2 Copia de la sentencia de divorcio. 3 Copia de la inscripción de la misma emitida por Registros Públicos. 4 Declaración jurada donde conste el número de hijos bajo su patria potestad y bienes bajo su administración de su anterior matrimonio 5 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 10 meses de producido el divorcio. Para Viudos (as) : 1 Copia de la Partida de matrimonio anterior. 2 Copia de la Partida de defunción del cónyuge. 3 Declaración jurada de los hijos bajo su patria potestad y bienes que estan bajo su administración y/o inventario judicial. 4 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 10 meses de producido la viudez. Para Extranjeros (as) : 1 En caso de Certificado médico pre-nupcial realizado en el extranjero, deberá estar visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado. 2 Copia de la Partida de nacimiento visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado. 3 Para nacionalizados, copia del certificado de naturalización visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado.										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		4	Copia a colores del pasaporte en el que conste la identificación y la fecha del último ingreso al país										
		5	Constancia de soltería, presentar documento que deje constancia del estado civil de soltero (a) visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado.										
		6	En caso de ser divorciado, presentará sentencia del divorcio visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado.										
		7	En caso de viudos, presentar documento que deje constancia de estado civil de viudez, visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado.										
			Para Matrimonios por Poder :										
		1	Para el conyacente (poderdante) residente dentro del territorio nacional : <ul style="list-style-type: none"> - Los mismos requisitos exigidos en los casos anteriores según su estado civil y nacionalidad. - Poder especial elevado a Escritura Pública e inscrito ante los Registros Públicos (SUNARP) de Lima. 										
		2	Para el conyacente (poderdante) residente en el extranjero : <ul style="list-style-type: none"> - Los mismos requisitos exigidos en los casos anteriores según su estado civil y nacionalidad. - Poder especial elevado a Escritura Pública en consulado peruano en el país de origen (residencial) el cual debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en los Registros Públicos (SUNARP) de Lima. - En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado. - Copia a colores del pasaporte o DNI visada por el Cónsul peruano en el país de origen (residencial) y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. 										
		3	Para el apoderado peruano : <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la Partida de Nacimiento. - Exhibir del DNI actualizado - Certificado domiciliario emitido por la Municipalidad correspondiente. 										
		4	Para el apoderado extranjero : <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la Partida de nacimiento. - visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. - En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado. - Copia pasaporte actualizado - Certificado domiciliario emitido por la Municipalidad correspondiente. 										
2	EXHIBICION DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> ■ D. Leg. N° 295 (24.07.84) y modificatorias Código Civil Art. 251 	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		18.60	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretaría General		
		2	Presentación del edicto matrimonial.										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 20 num. 16 Requisitos y Procedimiento ■ D. Leg. N° 295 (24.07.84) y modificatorias Código Civil Art. 250 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 Derecho de Trámite ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
3	<p>CONSTANCIA DE TRAMITE MATRIMONIAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 118, 121 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		20.20	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretaría General		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO O	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
4	<p>REPROGRAMACIÓN FECHA Y/O HORA DE MATRIMONIO (POR UNICA VEZ)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> D. Leg. N° 295 (24.07.84) y modificatorias Código Civil Art. 248 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	<p>Solicitud simple dirigida al Alcalde, especificando el motivo debidamente sustentado e indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota</p> <ul style="list-style-type: none"> El pedido deberá ser efectuado con 05 días hábiles de anticipación a la fecha de la ceremonia. 		19.30	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretaría General		
5	<p>COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 118, 121 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	<p>Solicitud simple señalando de manera precisa el documento que desea obtener e indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Por Primera Hoja :</p> <p>a) Primera hoja - Documento administrativo tamaño A4 b) Primera hoja - Plano tamaño A3 c) Primera hoja - Plano tamaño A2 d) Primera hoja - Plano tamaño A1 e) Primera hoja - Plano tamaño A0</p> <p>Por Hoja Adicional :</p> <p>f) Hoja adicional - Documento administrativos tamaño A4 g) Hoja adicional - Plano tamaño A3 h) Hoja adicional - Plano tamaño A2 i) Hoja adicional - Plano tamaño A1 j) Hoja adicional - Plano tamaño A0</p>		21.60 22.10 23.50 24.50 26.50 6.60 7.10 8.50 9.50 11.50	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretaría General		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL														
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 043-2003-PCM (24.04.03), y modificatorias TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 8, 10 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 043-2003-PCM (24.04.03), y modificatorias TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 11 D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.03), y modificatorias Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 10, 12 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 043-2003-PCM (24.04.03), y modificatorias TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 11 D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.03), y modificatorias Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 11 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 043-2003-PCM (24.04.03), y modificatorias TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 20 D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.03), y modificatorias Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 13 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	<p>Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad onúmero de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso. Expresión concreta y precisa del pedido de información. Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. Medio en que se requiere la información Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. <p>a) Copia simple de documentos en tamaño A4 (por hoja) 0.10 b) Copia simple de planos en tamaño A3 (por hoja) 0.60 c) Copia simple de planos en tamaño A2 (por hoja) 2.00 d) Copia simple de planos en tamaño A1 (por hoja) 3.00 e) Copia simple de planos en tamaño A0 (por hoja) 5.00 f) Información en CD (por unidad) 1.50 g) Información vía correo electrónico Gratuito</p> <p>Notas</p> <ul style="list-style-type: none"> El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública, la misma que es de carácter gratuito. 				X	10 (diez)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental		Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
2	<p>RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 164 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 	1	<p>Presentar solicitud firmada por el solicitante indicando los datos del documento que será objeto de desglose y el n° del expediente en el que se encuentre.</p> <p>Nota</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá insertarse en el expediente la constancia por parte de la entidad y el solicitante, del desglose efectuado, indicando fecha y folios. 			Gratuito	X		Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS													
SUBGERENCIA DE RECAUDACION													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE (Formularios Manuales y/o Fichas Catastrales) <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, artículos 8 al 14 TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias, artículo 88. <u>Aprobación :</u> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante.		Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación		
2	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALÚO (Formularios Manuales y/o Fichas Catastrales) <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, artículos 8 al 14 TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias, artículo 88. <u>Aprobación :</u> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante.		Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación		
3	INAFECCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL <u>Base Legal</u> <u>Competencia</u> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF 11.11.2004) TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 17 <u>Requisitos y Procedimiento</u> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23 <u>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</u> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario 	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante		Gratuito			X	45 (cuarenta y cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación		Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Art. 162, 163 Aprobación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019)												
4	DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal Competencia ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 38 Requisitos y Procedimiento ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 38 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 162, 163 Aprobación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019)	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante 2 Indicar el número y fecha del comprobante de pago que acredite el pago indebido o en exceso, precisando los tributos y periodos correspondientes. 3 Presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. 4 En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. 5 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.			Gratuito			X	45 (cuarenta y cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal	
5	COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA Base Legal Competencia ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 40 Requisitos y Procedimiento ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 40 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 162, 163 Aprobación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019)	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante. 2 Precisar los tributos y periodos a ser compensados y/o a transferir. 3 Presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. 4 En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. 5 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.			Gratuito			X	45 (cuarenta y cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal	
6	PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA Base Legal Competencia ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013)	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante. 2 Precisar los tributos y periodos a ser prescritos. 3 Presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. 4 En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. 5 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.			Gratuito			X	45 (cuarenta y cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Tribunal	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>TUO del Código Tributario Art. 43 al 47</p> <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 43 al 47 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 162, 163 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 											Fiscal	
7	<p>FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 36 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 36 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 162, 163 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud verbal del titular o su representante en la Plataforma de Atención al Contribuyente 2 Presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. 3 En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. 4 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite. 5 Pago de cuota inicial del fraccionamiento 6 Copia certificada de la resolución que aprueba el desistimiento del recurso impugnatorio interpuesto emitido por la autoridad competente, de ser el caso. 		Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación			
8	<p>DEDUCCIÓN DE 50 UIT SOBRE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (PARA PENSIONISTAS)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF 11.11.2004) TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 19 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 156-2004-EF 11.11.2004) TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 19 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 162, 163 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante 2 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite. 3 Presentar copia de la Resolución o documento que le confiere la calidad de Pensionista 4 Presentar copia del comprobante de la última boleta de pago o Liquidación de Pensión (ingreso bruto no mayor a 1 UIT) 5 Presentar certificado positivo o negativo de propiedad emitido por la SUNARP (debe ser propietario de un solo inmueble) <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> - El inmueble debe estar destinado sólo a vivienda o casa habitación. 		Gratuito			X	45 (cuarenta) y cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación		Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 												
9	<p>DEDUCCIÓN DE 50 UIT SOBRE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES NO PENSIONISTAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30490 (21.07.2016) Ley de la Persona Adulta Mayor Art. 1ra Disposic. Complementaria Modificatoria D.S. N° 156-2004-EF 11.11.2004 TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 19 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 D.S. N° 156-2004-EF 11.11.2004 TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 19 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 162, 163 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante - Formulario PAM Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite. (persona adulta mayor de 60 años) Presentar documentos que sustenten que sus ingresos brutos mensuales no excedan a 1 UIT Presentar certificado positivo o negativo de propiedad emitido por la SUNARP (debe ser propietario de un solo inmueble) <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> El inmueble debe estar destinado sólo a vivienda o casa habitación. 		Gratuito			X	45 (cuarenta y cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación		Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal	
10	<p>RECLAMACIÓN CONTRA ORDENES DE PAGO (OP)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 132, 135 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 137 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 142 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	<ol style="list-style-type: none"> Escrito debidamente fundamentado Presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite. Pago previo de la deuda reclamada. 					X	9 (nueve) meses	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación		Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal	
11	<p>RECURSO DE RECLAMACION CONTRA RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN (RD) Y RESOLUCIONES DE MULTAS TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario 	<ol style="list-style-type: none"> Escrito debidamente fundamentado. Presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite. En caso se reclame vencido el plazo, acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar 					X	9 (nueve) meses	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación		Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Art. 132, 135, 139 Requisitos y Procedimiento ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 137 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 142 Aprobación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019)		carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación.										
12	RECURSO DE APELACION DE PURO DERECHO Base Legal Competencia ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 151 Requisitos y Procedimiento ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 146 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 150 Aprobación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019)	1 Escrito debidamente fundamentado. 2 Presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. 3 En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. 4 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.		Gratis			X	20 (*) 12 meses (**) 12 meses (*)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación		Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal	
13	RECURSO DE APELACION CONTRA RECURSO DE RECLAMACION DE ORDENES DE PAGO (OP), RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN (RD) Y RESOLUCIONES DE MULTAS TRIBUTARIAS Base Legal Competencia ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 145 Requisitos y Procedimiento ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 146 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo ■ D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013)	1 Escrito debidamente fundamentado. 2 Presentar copia de la carta poder con firma legalizada. 3 En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. 4 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite. 5 En caso se reclame vencido el plazo, acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación.		Gratis			X	12 meses (*)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación		Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Tribunal Fiscal	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	TUO del Código Tributario Art. 150 <u>Aprobación :</u> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 		- Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444										
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS) Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118, 121 Requisitos y Procedimiento <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 Derecho de Trámite <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <u>Aprobación y Ratificación :</u> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 2 Señalar tributo y periodo del cual se solicita la constancia. 3 Presentar copia de la carta poder con firma legalizada. 4 En caso de persona jurídica, presentar copia de la vigencia de poder. 5 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite. 6 No tener deuda tributaria pendiente al momento de la presentación de la solicitud.		14.30	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación		
2	CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118, 121 Requisitos y Procedimiento <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento 	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite 2 Señalar nombre y código de contribuyente, así como dirección del predio del cual se solicita la constancia. 3 Presentar copia de la carta poder con firma legalizada. 4 En caso de persona jurídica, presentar copia de la vigencia de poder. 5 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.		13.40	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Administrativo General Art. 33 Derecho de Trámite <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 													
3	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (HR ó PU) DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118, 121 Requisitos y Procedimiento <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 Derecho de Trámite <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. a) Por Primera Hoja b) Por Hoja Adicional 2 Presentar copia de la carta poder con firma legalizada. 3 En caso de persona jurídica, presentar copia de la vigencia de poder. 4 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.				X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Recaudación			
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA														
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	RECURSO DE RECLAMACION CONTRA RESOLUCION DE DETERMINACION Y/O MULTA TRIBUTARIA EMITIDA POR LA SUBGERENCIA Base Legal <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 133-2013-EF, TUO Código Tributario (22.06.13) y modificatorias. Arts. 23, 124, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 142 y 163 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento 	1 Presentar escrito fundamentado consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC del recurrente y de su representante, de ser el caso. b) Domicilio del recurrente. c) Firma o huella digital (en caso de no saber firmar o estar impedido) del recurrente o representante, de ser el caso. d) Indicar número de la resolución de determinación y de multa. 2 En caso el trámite fuera presentado por un representante, deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad, en caso de representación de			Gratuito			X	9 (nueve) meses (Incluido el plazo probatorio)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Fiscalización Tributaria (Evalúa los requisitos de admisibilidad)		Tribunal Fiscal	
											Gerencia de Administración			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Administrativo General Art. 124 <u>Aprobación :</u> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019)	3	personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal. Efectuar el pago de la parte no reclamada actualizada hasta la fecha en que se realice el pago.							Tributaria y Rentas (Resuelve en primera instancia el recurso de reclamación)			
2	RECURSO DE APELACION CONTRA RECURSO DE RECLAMACION DE RESOLUCION DE DETERMINACION Y/O MULTA TRIBUTARIA EMITIDA POR LA SUBGERENCIA <u>Base Legal</u> ■ D.S. N° 133-2013-EF, TUO Código Tributario (22.06.13) y modificatorias. Art. 23 inciso d), 92, 145, 146 y 151 ■ Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 3. <u>Aprobación :</u> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019)	1	Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o su representante legal indicando número de la resolución apelada, número de expediente en el caso de resolución por denegatoria ficta de reclamación		Gratuito			X	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Fiscalización Tributaria (Califica admisibilidad y emite informe) Gerencia de Administración Tributaria y Rentas (Eleva la apelación al tribunal fiscal)		Tribunal Fiscal (Plazo para resolver 12 meses)	
EJECUTORIA COACTIVA													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS <u>Base Legal</u> <u>Competencia</u> ■ D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.08) TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Art.20 <u>Requisitos y Procedimiento</u> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <u>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</u> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante		Gratuito		X	8 (3 días luego de correr traslado resuelve en 5 días)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Ejecutoria Coactiva		Tribunal Fiscal	
		2	Copia Simple del Poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una Copia Simple de la carta poder con firma del administrado										
		3	Documento probatorio de la causal de suspensión										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Administrativo General Art. 35, 39 <u>Aprobación :</u> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019)												
2	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS Base Legal Competencia ■ D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.08) TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Art. 16 Requisitos y Procedimiento ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38, 38.3 <u>Aprobación :</u> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019)	1 2 3	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante Copia Simple del Poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una Copia Simple de la carta poder con firma del administrado Documento probatorio de la causal de suspensión		Gratuito		X		8 (ocho)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Ejecutoría Coactiva		
3	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal Competencia ■ D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.08) TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Art. 16 y 31 Requisitos y Procedimiento ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38, 38.3 <u>Aprobación :</u> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019)	1 2 3	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante Copia Simple del Poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una Copia Simple de la carta poder con firma del administrado Documento probatorio de la causal de suspensión		Gratuito		X		15 (quince)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Ejecutoría Coactiva		
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO													
SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
Licencia de Funcionamiento													
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (con ITSE posterior)	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de	Formato de Declaración Jurada para Licencia de	166.30		X		Hasta 04 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e	Gerencia de Desarrollo Económico

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 20 D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 6, 7, 8 D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 		<p>Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos :</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). <p>Tratándose de representación de personas naturales :</p> <ul style="list-style-type: none"> Adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en la edificación (Anexo 4 del Manual)</p> <p>4 Requisitos Especiales : En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	Funcionamiento					Documental	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones		
2	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 20 D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 6, 7, 8 D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General 	1	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	183.70		X	Hasta 04 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	
		2	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	3	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en la edificación (Anexo 4 del Manual)	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación									
		4	<p>Requisitos Especiales :</p> <p>En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>										
3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 25 D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 6, 7, 8 D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	326.80		X	Hasta 10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	
		2	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 										
		3	Croquis de ubicación										
		4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo										
		5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas										
		6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra										
		7	Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección										
		8	Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.										
		9	<p>Requisitos Especiales :</p> <p>En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles</p>										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota : No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.										
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (con ITSE previa) Base Legal <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 25 ■ D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 6, 7, 8 ■ D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar : - Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales presentar : - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra 7 Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección 8 Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	588.50		X	Hasta 10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		9	Requisitos Especiales : En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota : No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.										
Licencia de Funcionamiento Corporativa													
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (con ITSE previa) Base Legal <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 25 ■ D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 6, 7, 8, 9 ■ D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	588.50		X		Hasta 10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar : - Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales presentar : - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.										
		3	Croquis de ubicación										
		4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo										
		5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas										
		6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra										
		7	Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección										
		8	Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		9	<p>mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.</p> <p>Requisitos Especiales : En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección. 										
6	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO para Cesionarios CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones 	1	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	183.70		X		Hasta 04 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Art. 20</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 3, 6, 7, 8 D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<p>2</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. <p>3</p> <p>Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en la edificación (Anexo 4 del Manual)</p> <p>4</p> <p>Requisitos Especiales :</p> <p>En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. 	<p>Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>										
7	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 25 	<p>1</p> <p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. <p>2</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, 	<p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p>	<p>326.80</p>		X		Hasta 10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 3, 6, 7, 8 D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 		<p>consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. <p>3 Croquis de ubicación</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra</p> <p>7 Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección</p> <p>8 Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.</p> <p>9 Requisitos Especiales : En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del 										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			establecimiento.										
8	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 25 D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 3, 6, 7, 8 D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. <p>3 Croquis de ubicación</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra</p> <p>7 Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección</p> <p>8 Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.</p> <p>9 Requisitos Especiales : En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones 	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	588.50		X		Hasta 10 días	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			<p> cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. 										
Otros relacionados con Licencias de Funcionamiento													
9	<p>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 11-A ■ D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) 	1 2	<p>Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento Copia simple del contrato de transferencia (*)</p> <p>Notas :</p> <p>(*) Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. - El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica. 	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones		
10	<p>CESE DE ACTIVIDADES</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada Art. 12 ■ D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) 	1	Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones		
Inspecciones ITSE													
11	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p>	1 2	<p>Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual), indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) - N° y la fecha de la constancia de pago <p>Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual)</p>		119.30		X		9 (nueve)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones	Gerencia de Desarrollo Económico

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 31, 33 D.S. N° 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 15, 35 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Numeral 2.3.2.1, 2.1.1.3 y Anexo 1 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8 (3) y 48.1.10 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 21, 35 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 		<p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) El presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE. Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo. Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que afecten las condiciones iniciales, sin que se haya revocado aun el certificado de ITSE. Para los módulos, stands o puestos ubicados dentro de los mercados de abastos, galerías y centro comerciales, cuando soliciten licencia de funcionamiento en forma corporativa. 						Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Técnicas de Seguridad en Edificaciones			
12	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MEDIO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 31, 33 D.S. N° 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 15, 35 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Numeral 2.3.2.1, 2.1.1.3 y Anexo 1 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8 (3) y 48.1.10 	<p>1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual), indicando : - N° del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) - N° y la fecha de la constancia de pago</p> <p>2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual)</p>	<p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) El presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE. Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo. Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que afecten las condiciones iniciales, sin que se haya revocado aun el certificado de ITSE. Para los módulos, stands o puestos ubicados dentro de 	136.60		X		9 (nueve)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 21, 35 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 		los mercados de abastos, galerías y centro comerciales, cuando soliciten licencia de funcionamiento en forma corporativa.										
13	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 33 D.S. N° 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 15, 36, 25.1 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8 (3) y 48.1.10 (2) <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 26 y 36 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 <p>Aprobación y Ratificación :</p>	1	<p>Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual), indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> N° del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) N° y la fecha de la constancia de pago <p>2</p> <p>Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Croquis de ubicación Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. Memoria de los extintores. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. 		299.40	X	7 (siete)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 		<ul style="list-style-type: none"> Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) El presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE. Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo. Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que afecten las condiciones iniciales, sin que se haya revocado aun el certificado de ITSE. Para los módulos, stands o puestos ubicados dentro de los mercados de abastos, galerías y centro comerciales, cuando soliciten licencia de funcionamiento en forma corporativa. 										
14	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 33 D.S. N° 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 36, 25.1 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, , Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 2.2.1.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8 (3), 48.1.10 (2) <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 36, 26 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) 	1	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual), indicando : <ul style="list-style-type: none"> N° del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) N° y la fecha de la constancia de pago 		561.00	X	7 (siete)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico		
		2	Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Croquis de ubicación Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. Memoria de los extintores. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento 										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 		del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) El presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE. Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo. Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que afecten las condiciones iniciales, sin que se haya revocado aun el certificado de ITSE. Para los módulos, stands o puestos ubicados dentro de los mercados de abastos, galerías y centro comerciales, cuando soliciten licencia de funcionamiento en forma corporativa. 											
Inspecciones ITSE para Cesionarios														
15	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA CESIONARIOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 31, 33 D.S. N° 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 15, 35 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) Tuo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 35, 21 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) Tuo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35 	1	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual), indicando : <ul style="list-style-type: none"> N° del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) N° y la fecha de la constancia de pago 		136.60		X		9 (nueve)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	
		2	Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual)											
			<p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) El presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE. Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo. Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que afecten las condiciones iniciales, sin que se haya revocado aun el certificado de ITSE. 											

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 													
16	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CESIONARIOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 33 D.S. N° 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 15, 36, 25.1 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 26 y 36 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual), indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> N° del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) N° y la fecha de la constancia de pago <p>2 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Croquis de ubicación Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. Memoria de los extintores. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales 	299.40		X		7 (siete)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)										
17	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA CESIONARIOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 33 D.S. N° 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 15, 36, 25.1 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 26 y 36 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual), indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> N° del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) N° y la fecha de la constancia de pago <p>2 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes:</p> <p>a) Croquis de ubicación</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra</p> <p>e) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección</p> <p>f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. Memoria de los extintores. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural 		561.00		X	7 (siete)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			<p>N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <ul style="list-style-type: none"> No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) El presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE. Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo. Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que afecten las condiciones iniciales, sin que se haya revocado aun el certificado de ITSE. 										
Renovaciones ITSE													
18	<p>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual), indicando el N° y la fecha de la constancia de pago.		118.50	X		9 (nueve)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	
		2	Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)										
			<p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13) 										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
19	<p>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MEDIO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><u>Competencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4 <p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8 <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3 <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 <p><u>Aprobación y Ratificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual), indicando el N° y la fecha de la constancia de pago.		133.00		X	9 (nueve)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico		
		2	Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)											
			<p><u>Notas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13) 											
20	<p>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><u>Competencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4 <p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 38 y 29 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) 	1	Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual), indicando : el N° y la fecha de la constancia de pago.		280.80		X	9 (nueve)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico		
		2	Declaración jurada según formato, en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)											
			<p><u>Notas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14) 											

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 48.1.8</p> <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 38 y 29 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
21	<p>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 38 y 29 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 48.1.8 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 38 y 29 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual), indicando : el N° y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada según formato, en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)</p> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14) 		533.80		X		9 (nueve)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<ul style="list-style-type: none"> Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
Renovaciones ITSE para Cesionarios													
22	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (ITSE POSTERIOR) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual), indicando : el N° y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)</p> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13) 			133.00		X		9 (nueve)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico
23	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 38 y 29 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) 	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual), indicando : el N° y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada según formato, en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)</p> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14) 			280.80		X		9 (nueve)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 48 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 38 y 29 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
24	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (ITSE PREVIA) QUE REQUIERAN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 38 y 29 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 48 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 38 y 29 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual), indicando : el N° y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada según formato, en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)</p> <p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14) 		533.80		X		9 (nueve)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE													
25	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) HASTA 3,000 PERSONAS Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8. D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 3, 4, 39 Requisitos <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 48 Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 4.5.3 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8 Calificación y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 41 y 49 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 39 Derecho de Trámite <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 Procedimiento aplicable para : <ul style="list-style-type: none"> Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado de ITSE. Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo. Aprobación y Ratificación :	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual), indicando el N° y la fecha de la constancia de pago. Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, cassetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento. En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda. El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200. Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las ectructuras e instalaciones eléctricas. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 	248.70			X	7 días 30 días, en caso se necesite mas de 7 días para la ejecución de la infraestructura del evento (Art. 39 del TUO de la Ley N° 27444)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico		
	Aprobación y Ratificación :												
Notas : (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos,													

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 		<p>un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47.1 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades. (Art. 47.2 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p>										
Autorizaciones EPDyND hasta 3,000 personas													
26	<p>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO ITSE (HASTA 3,000 PERSONAS)</p> <p>Base Legal Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.4 Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.a) <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 39 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39 	1	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales. Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad. Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 			X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	
		2	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 		62.30								
		3	<p>Debe adjuntar además :</p> <ul style="list-style-type: none"> Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal. 										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
27	<p>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGO EL CERTIFICADO ITSE (HASTA 3,000 PERSONAS)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.4 Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.b) <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 39 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales. Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad. Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. <p>3 Debe adjuntar además :</p> <ul style="list-style-type: none"> Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal. 	62.30		X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
28	<p>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA EN UN AREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO (HASTA 3,000 PERSONAS)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 83 numeral 4.1 Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.c) <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 39 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p><u>Aprobación y Ratificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales. Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad. Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 			X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	
		2	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 	62.30									
		3	<p>Debe adjuntar además :</p> <ul style="list-style-type: none"> Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal. 										
Autorizaciones EPDyND mayor a 3,000 personas													
29	<p>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO ITSE (MAYOR A 3,000 PERSONAS)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades 	1	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales. Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 			X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	
		2	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros 	62.30									

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Art. 79 numeral 3.6.4 Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.a) Requisitos Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 39 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación y Plazo D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39 Derecho de Trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 Aprobación y Ratificación : Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019)	Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales presentar : - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Debe adjuntar además : - Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. - Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad a escala 1/50 para los casos de ECSE tramitados ante la Municipalidad Metropolitana de Lima. Nota : Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal.											
30	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGO EL CERTIFICADO ITSE (MAYOR A 3,000 PERSONAS) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.4 Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.b) Requisitos Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando : - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales. - Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. - Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar : - Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales presentar : - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Debe adjuntar además : - Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. - Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad a escala 1/50 para los casos de ECSE tramitados ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.	62.30		X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Art. 39</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 124 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 		<p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal. 										
31	<p>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA EN UN AREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO (MAYOR A 3,000 PERSONAS)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 83 numeral 4.1 ■ Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1 ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.c) <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6 ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 39 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento 	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales. - Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. - Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. <p>3 Debe adjuntar además :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. - Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad a escala 1/50 para los casos de ECSE tramitados ante la Municipalidad Metropolitana de Lima. <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal. 			62.30	X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Administrativo General Art. 53, 54 Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
Autorizaciones Temporales													
32	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE USOS ESPECIALES TEMPORALES Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 83 numeral 3.2 Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) y su modificatoria Ordenanza N° 1933, Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos en Lima Metropolitana Art. 4 numeral 4.3 y 4.42, 5 numeral 2 Requisitos <ul style="list-style-type: none"> Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) y su modificatoria Ordenanza N° 1933, Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos en Lima Metropolitana Art. 19.A D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38, 39 Derecho de Trámite <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		99.90			X	30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico
33	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PUBLICOS AUTORIZADOS (COMERCIO AMBULATORIO) Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 83 numeral 3.2 Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) y su modificatoria Ordenanza N° 1933, Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos en Lima Metropolitana Art. 4 numeral 4.3, 5 numeral 2 Ley N° 30198 (17.05.14) Ley que reconoce la preparación de expendio y/o ventas de 	1 2	Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. Ser comerciante ambulante regulado. Nota : <ul style="list-style-type: none"> Según el Art. 15 de la Ordenanza N° 1787-MML y modificatoria : El registro vigente de la persona natural en el Padrón Municipal le otorga la condición de comerciante ambulante regulado, facultándolo a tramitar la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público, previa evaluación del órgano competente. 		108.50			X	30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo Art. 4</p> <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) y su modificatoria Ordenanza N° 1933, Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos en Lima Metropolitana Art. 13, 17, 18, 21, 26 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) y su modificatoria Ordenanza N° 1933, Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos en Lima Metropolitana Art. 26 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38, 39 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
Anuncios Publicitarios													
34	<p>AUTORIZACION PARA LA INSTALACION O UBICACION DE ANUNCIOS Y/O AVISOS - SIMPLES (ADOSADOS A LA FACHADA) Y/O TOLDOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.3 Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 6, 7, 9 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 14, 15, 18, 19 Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 20, 21 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39 <p>Derecho de Trámite</p>	<p>1 Solicitud simple o Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar el N° de la Licencia de Funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del distrito. Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. <p>2 En caso de representación, carta poder con firma del administrado.</p> <p>3 Presentar las vistas siguientes :</p> <ul style="list-style-type: none"> Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 			138.30		X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 26 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
35	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION O UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O AVISOS - LUMINOSOS O ILUMINADOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.3 Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 6, 7, 9 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 14, 15, 18, 19 Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 20, 21 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 26 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud simple o Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar el N° de la Licencia de Funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del distrito. Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. <p>2 Presentar las vistas siguientes :</p> <ul style="list-style-type: none"> Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. <p>3 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado.</p> <p>4 En caso de anuncios con área de exhibición mayor a 12 m2, presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Memoria descriptiva y especificaciones técnicas refrendado por un ingeniero electricista o mecánico electricista. Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente refrendado por un ingeniero electricista o mecánico electricista. <p>5 En caso de anuncios a instalarse en bienes de dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.</p> <p>6 En caso de bienes de uso público, presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> Plano de ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250. Esquema de localización a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Adjuntar el archivo digitalizado del plano. 		141.80		X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
36	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION O UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O AVISOS - PANELES MONUMENTALES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.3 ■ Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 6, 7, 9 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 14, 15, 18, 19 ■ Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 20, 21 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 26 ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ En caso de instalación de anuncios en áreas de dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. Asimismo otorgada la autorización y previa a su instalación, el interesado deberá solicitar la autorización correspondiente para la ejecución de obras en áreas de dominio público, de ser el caso (Art. 51 de la Ordenanza N° 1094-MML) 	<p>1 Solicitud simple o Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar el N° de la Licencia de Funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del distrito. - Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. <p>2 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. <p>3 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado.</p> <p>4 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.</p> <p>5 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil.</p> <p>6 En caso de poseer instalaciones eléctricas presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva y especificaciones técnicas refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. - Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. <p>7 En caso de anuncios a instalarse en bienes de dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.</p>			X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico		
37	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION O UBICACIÓN DE AVISOS Y/O ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TEMPORAL (Afiches, carteles, banderolas, gigantografías y nasacalles)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias 	<p>1 Solicitud simple o Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá consignar el tiempo de exhibición de los afiches o banderolas. - Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. <p>2 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. 				X	30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Gerencia de Desarrollo Económico		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.3</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 6, 7, 9 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 14, 15, 18, 19 ■ Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 20, 21 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ordenanza N° 1094-MML (23.11.07) Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima Art. 26 ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Son gratuitos : <ul style="list-style-type: none"> - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, solo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - Información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. - Publicidad institucional de entidades públicas. 		<ul style="list-style-type: none"> - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. - Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. <p>3 Copia de la Licencia de Funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del distrito.</p> <p>4 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado.</p> <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El tiempo de exhibición del elemento de publicidad no podrá exceder de 90 días. 										
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1	<p>DUPLICADO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.4, 83 numeral 3.6 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento 	1	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales. - Indicar el N° de Licencia de Funcionamiento cuyo duplicado se solicita. - Indicar el N° y fecha del recibo por derecho de trámite. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p>							Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones		
					26.60								

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Administrativo General Art. 124 Calificación y Plazo ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 Derecho de Trámite ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 Aprobación y Ratificación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019)		- Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales presentar : - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.										
2	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal Competencia ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 117 Requisitos ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 124 Calificación y Plazo ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 33 Derecho de Trámite ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 Aprobación y Ratificación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 507-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019)	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando : - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales. - Indicar el N° de Certificado ITSE cuyo duplicado se solicita. - Indicar el N° y fecha del recibo por derecho de trámite. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar : - Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales presentar : - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.		25.30	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones		
3	DUPLICADO DE AUTORIZACION MUNICIPAL Base Legal Competencia ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.4 Requisitos ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación y Plazo ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando : - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales. - Indicar el N° de Autorización Municipal cuyo duplicado se solicita. - Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar : - Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros		22.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	Administrativo General Art. 33 Derecho de Trámite ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 Aprobación y Ratificación: ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019)		Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales presentar : - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.											

GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS , CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Licencias de Edificación - Modalidad A

1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1.(2) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: 5 Plano de ubicación y localización, según formato. (2) 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas. (2) NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVC.S.		97.20	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
---	--	---	--	-------	---	--	--	--	---	---	--	--

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31 Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica , aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) No están consideradas en esta modalidad: (TUP de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 m2 Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal b). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1)(2), 59.1 y 59.4. (3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2) Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: 6 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas. (3)			97.20	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31</p> <p>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establece el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>(Ley N° 30230, Art. 61)</p> <p>(e) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.2)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
3	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal c). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1)(2), 59.1 y 59.5. (3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:</p> <p>6 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas, donde se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. (3)</p>			97.20	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31</p> <p>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE v la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Ley N° 30230, Art. 61)</p> <p>(e) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.2)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
4	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 M. DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal d).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: Plano de ubicación y localización, según formato. (2)</p> <p>6 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. (2)</p>				81.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1) y 59.6. (2)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31</p> <p>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
5	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e).</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio 		82.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1)(2) y 59.7. (3)(4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59 Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31 Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p> <p>Aprobación y Ratificación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019)</p>	5	de su profesión . (1) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)										
		6	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2)										
		7	En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)										
		8	Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: Plano de ubicación y localización, según formato. (3)										
		9	Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)										
		10	Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. (4)										
			NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
6	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LAS AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p>	1	Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)	81.70		X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			
		2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal f).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1)(2) y 59.3. (3)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31</p> <p>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)										
		4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)										
		5	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)										
		6	Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: Plano de ubicación y localización, según formato. (3)										
		7	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y remodeladas. (3)										
			NOTAS:										
			(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10)										
			(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)										
			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										
			(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Ley N° 30230, Art. 61)										
			(e) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.2)										
			(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
7	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA PNP, ASI COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal g). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1) y 59.8. (2) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: 2 Plano de ubicación y localización, según formato. (2) 3 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	80.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 													
8	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1) y 59.9. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) <p>Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización, según formato. (2) Plano Perimétrico. (3) Descripción del proyecto. (3) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>		81.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 												
Licencias de Edificación - Modalidad B (evaluación por la Municipalidad)													
9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.2, 57(1) y 60.1. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 7 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde			225.00		X		15	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>No están consideradas en esta modalidad: (TUPA de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUPA de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
10	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.2, 57(1)(3) y 60.2. (2)(3)(4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUPA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUPA de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (3) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (2) 7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2) 8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (4) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (4) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (2) 11 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo 		225.00		X	15	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	12	<p>con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
11	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIONES PARCIALES</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57(1)(2) y 60.3. (3)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el</p>	1	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1)</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2)</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios. (3)</p> <p>9 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento</p>			X		15	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a los establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por: 10 Plano de Ubicación y Localización, según formato. (3) 11 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (3) 12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3) 13 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57(1)(2), 60.2(3)(4)(5) y 60.3. (4)(5)(6) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1) 6 Para los casos de demoliciones parciales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2) 7 En caso de demoliciones parciales, cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios,			249.40	X		15	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (3)</p> <p>En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (4)</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (4)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)</p> <p>11 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (3)</p> <p>13 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (6)</p> <p>14 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (6)</p> <p>15 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (6)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el</p>										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
13	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</p> <p><u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57(1) y 60.4. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno, o el Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.(2) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización, según formato. (2) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. (3) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>			178.80	X		15	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 												
14	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal. Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57(1)(2) y 60.3.(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2) En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios. (3) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización, según formato. (3) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3) Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado</p>			180.10	X		15	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019)</p>		<p>y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090; Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
Licencias de Edificación - Modalidad B (con Revisores Urbanos)													
15	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal. Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57 (1), 60.1 (2)(3) y 65.1. (4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>7 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4)</p> <p>8 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el</p>		10.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57 (1)(3), 60.2 (2)(3)(4) y 65.1. (5) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) 	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (3) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (2) 7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2) 8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (4) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 9 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 10 Plano de ubicación y localización, según formato. (4) 11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (2) 12 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)	10.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
17	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIONES PARCIALES</p> <p><u>Base Legal.</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(4)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57 (1)(2), 60.3 (3) y 65.1. (4)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1) En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios. (3) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4) Plano de Ubicación y Localización, según formato. (3) Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (3) 		10.90	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	13	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3)										
		14	Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)										
			<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
18	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA FINES DE VIVENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(5)(7)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57 (1)(2), 60.2 (3)(4)(5), 60.3 (4)(5)(6) y 65.1. (7) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>		<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1)</p> <p>6 Para los casos de demoliciones parciales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2)</p> <p>7 En caso de demoliciones parciales, cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>8 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (3)</p> <p>9 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (4)</p> <p>10 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento</p>		12.20	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (5) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 11 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (7) 12 Plano de ubicación y localización, según formato. (4) 13 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3) 14 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3) 15 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (3) 16 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (6) 17 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (6) 18 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (6) NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.		Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)		9.60	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57 (1), 60.4 (2)(3) y 65.1. (4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>Aprobación y Ratificación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019)</p>	5	Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno, o el Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.(2) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 6 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4) 7 Plano de ubicación y localización, según formato. (2) 8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. (3)											
	<p>NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>													
20	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(4)</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p>			10.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57 (1)(2), 60.3 (3) y 65.1. (4)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	6	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2)										
		7	En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)										
		8	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios. (3)										
		9	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)										
		10	Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por:										
		11	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4)										
		12	Plano de Ubicación y Localización, según formato. (3)										
		13	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3)										
			Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)										
			NOTAS:										
			(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)										
			(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)										
			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										
			(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
Licencias de Edificación - Modalidad C (con Comisión Técnica)													
21	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de</p>	1	FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)		1,196.00		X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano
		2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)										
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)										
		4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)										
		5	Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	6	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)											
		7	Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)											
		8	Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)											
			Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:											
		9	Plano de ubicación y localización, según formato. (3)											
		10	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)											
		11	Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4)											
		12	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)											
		14	Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)											
			NOTAS:											
			(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)											
			(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 , Art. 7.1)											
			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090 , Art. 7.2)											
			(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)											
			(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)											
			(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.											

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
22	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><u>Aprobación y Ratificación :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4) 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas</p>			1,196.00	X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Evaluación Previa Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
			sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4) 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo		1,196.00	X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	13 a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)											
		NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - INTERVENIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal g). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características			1,196.00		X	25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Art. 25. (1)(2)(3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, (15.05.2017) Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(4) 61.1(3) y 61.3.(5) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 62.1 y 62.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (3) 8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (3)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (4) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) Los cuales se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.(5) - Plano de la edificación resultante. (5) - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. (5) b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. (5) c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.(5) - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. (5) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (3) 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el</p>												

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
			administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (a) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30.000 m2 DE ÁREA TECHADA Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4) 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)		1,196.00		X	25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación: <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)										
		14	Estudio de Impacto Vial- EIV , únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4) NOTAS: <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal i). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.		Requisitos <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad 		1,196.00	X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	8	competente en los casos que se requiera. (4) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)										
		9	Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:										
		10	Plano de ubicación y localización, según formato. (3) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)										
		11	Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4)										
		12	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)										
		13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)										
		14	Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)										
			NOTAS:										
			(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)										
			(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)										
			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										
			(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)										
			(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)										
			(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)										
			(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
27	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal j). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4) 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el</p>	1,196.00	X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (a) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal I). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4) 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)		1,196.00	X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)										
		14	Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)										
			<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
29	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1)(2), 61.1.(3)(4) y 61.4.(4)(5) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2) En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del 			381.90	X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (3)</p> <p>Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>10 Copia de las Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda. (5)</p> <p>11 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:</p> <p>12 Plano de ubicación y localización, según formato. (5)</p> <p>13 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. (5)</p> <p>14 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. (5)</p> <p>15 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.50 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de</p>											

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
			licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
30	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1)(2), 60.2(2)(3)(5)(6) y 61.1(4)(6)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (3) 7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6) 8 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4) 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 11 Plano de ubicación y localización, según formato. (5) 12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3) 13 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4) 14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3) 	1,196.00	X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
		15	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (3)										
		16	Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)										
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
Licencias de Edificación - Modalidad C (con Revisores Urbanos)													
31	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2 DE ÁREA TECHADA</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3,</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p>							Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4)</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
32	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e).</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio</p>			14.70	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4)</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
33	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><u>Aprobación y Ratificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4)</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>											

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
34	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal g). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3)(6) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(4) 61.1(3), 61.3.(5) y 65.1. (6) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (3) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (6) 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (4) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) <p>Los cuales se presentan de la siguiente manera:</p> <p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. (5) - Plano de la edificación resultante. (5) - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. (5) <p>b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. (5)</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. (5) - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. (5) <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los</p>		14.70	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		12	Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (3) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)										
		13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)										
		14	Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3)										
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
35	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA TECHADA <u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales.</p>			14.70	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	8 compuesta por: Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4) 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)											
36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal i). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5)	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños			14.70	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1(4) y 65.1. (5)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	7	materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)											
		8	Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por:											
		9	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)											
		10	Plano de ubicación y localización, según formato. (3)											
		11	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)											
		12	Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4)											
		13	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)											
		14	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)											
			Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)											
			NOTAS:											
			(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)											
			(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
			(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)											
			(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)											
			(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
37	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p>	1	Requisitos											
		2	FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)		14.70						Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
		3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)											
			En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración											

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal j).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4)</p> <p>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
38	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal I). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamentos de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4) 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita</p>	14.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
			<p>su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
39	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(5)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 54.3, 57(1)(2), 61.1.(3), 61.4(3)(4) y 65.1.(5)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2) 6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2) 7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2) 8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3) <p>Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 9 Copia de las Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda. (4) 10 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. (4) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 11 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 12 Plano de ubicación y localización, según formato. (4) 13 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. (4) 14 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. (4) 	14.70	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano					

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		15	<p>Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.50 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
40	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1)(2), 60.2(2)(3)(5)(6), 61.1(7) y 65 (4)(6).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (3)</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6)</p>			14.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>8 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>9 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4)</p> <p>11 Plano de ubicación y localización, según formato. (5)</p> <p>12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)</p> <p>13 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (7)</p> <p>14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)</p> <p>15 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (3)</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
	Licencias de Edificación - Modalidad D (con Comisión Técnica)												
41	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE <u>INDUSTRIA</u></p> <p><u>Base Legal</u></p>	<p>1 Requisitos</p> <p>FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p>			1,469.20		X	25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4)</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p>											
<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se</p>													

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			<p>trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
42	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización, según formato. (3) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4) 		1,469.20		X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
43	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal.</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a</p>		1,469.20		X	25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4)</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
44	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p>			1,469.20	X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4)</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p>												

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
45	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><u>Aprobación y Ratificación:</u> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019)</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera (4)</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p>	1,469.20		X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
46	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1)(2), 60.2(2)(3)(5)(6) y 61.1(4)(6) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (3)</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6)</p> <p>8 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p>			1,469.20	X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	10	<p>En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización, según formato. (5)</p> <p>12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)</p> <p>13 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera (4)</p> <p>14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)</p> <p>15 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (3)</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar</p>											

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
Licencias de Edificación - Modalidad D (con Revisores Urbanos)													
47	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera (4) 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p>	14.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
48	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación: ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019)</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) Plano de ubicación y localización, según formato. (3) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera (4) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5) <p>NOTAS:</p>		14.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<ul style="list-style-type: none"> Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
49	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) Plano de ubicación y localización, según formato. (3) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera (4) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las 		14.70	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>13 edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
50	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados</p>			14.70	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>11 y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>12 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera (4)</p> <p>13 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>15 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
51	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5)</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad</p>		14.70	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera (4)</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
52	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p>			14.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1)(2), 60.2(2)(3)(5)(6), 61.1(7) y 65 (4)(6).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	5	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)										
		6	Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (3)										
		7	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6)										
		8	Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)										
		9	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5)										
			Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por:										
		10	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4)										
		11	Plano de ubicación y localización, según formato. (5)										
		12	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)										
		13	Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera (4)										
		14	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)										
		15	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (3)										
		16	Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)										
			NOTAS:										
			(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)										
			(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)										
			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										
			(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1) (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
EDIFIC - Modificación del Proyecto (antes de emitida la Licencia)													
53	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 68.1. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) 2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)	201.80	X		15	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano			
54	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) 2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1) 3 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)	1,075.70	X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 68.1. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>										
55	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 68.1. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>1 Requisitos Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)</p> <p>2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)</p> <p>3 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)</p> <p>NOTA: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>	1,228.50		X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 												
Modificación No Sustancial del Proyecto (después de emitida la Licencia)													
56	<p>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.1 literal a) y 68.2.5. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31; concordante con el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean materia de la modificación propuesta. (1) Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según corresponda. (1) <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>			71.20	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
57	<p>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1) Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. (1) Copia simple del Certificado de Factibilidades de Servicios, según sea el caso. (1) <p>NOTA:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En</p>			121.30		X		15	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 68.2.1 literal a) y 68.2.6. (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>										
58	<p>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 68.2.1 literal a) y 68.2.7. (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto</p>	<p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.(1)</p> <p>3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1)</p> <p>4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)</p>	725.40		X	25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <u>Aprobación y Ratificación:</u> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).										
59	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), 68.2.1 literal a) y 68.2.7. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <u>Aprobación y Ratificación:</u> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	1 2 3 4	Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta.(1) Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1) NOTA: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b) (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).	888.90		X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	
Modificación No Sustancial del Proyecto (después de emitida la Licencia) - Revisores Urbanos													
60	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.	1 2 3	Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1) Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son	10.90		X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 2 cuarto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.1 literal a) y 68.3. (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b).</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>										
61	<p>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.1 literal a) y 68.3. (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto</p>	<p>1 Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia modificación. (1)</p> <p>3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1)</p> <p>NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>	14.70	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano					

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
	Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 												
62	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3 y 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), 68.2.1 literal a) y 68.3. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	1 2 3	Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia modificación. (1) Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b) (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
Modificación Sustancial del Proyecto (después de emitida la Licencia)													
63	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	1 2 3	Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean materia de la modificación propuesta. (1) Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según corresponda. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.			X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.1 literal a) y 68.2.5. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31; concordante con el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>										
64	<p>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 68.2.2 y 68.2.6. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. (1)</p> <p>4 Copia simple del Certificado de Facilitades de Servicios, según sea el caso. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2).</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de</p>			225.00	X		15	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>										
65	<p>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 68.2.2 y 68.2.7. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.(1) 3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1) 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1) <p>NOTA:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Comisión Técnica se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2).</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>		1,196.00		X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	
66	<p>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta.(1) 3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1) 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1) 		1,469.20		X		25	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 68.2.2 y 68.2.7. (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>NOTA:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Comisión Técnica se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2).</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>										
Modificación Sustancial del Proyecto (después de emitida la Licencia) - Revisores Urbanos													
67	<p>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 2 cuarto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.2 y 68.3. (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de</p>	1	<p>Requisitos</p> <p>FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1)</p>		10.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
			<p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2).</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019)												
68	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3, y 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.2 y 68.3 (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019)	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta. (1) 3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 68.2.2). (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).		14.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			
69	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta. (1) 3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor		14.70	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3, y 4 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.2 y 68.3 (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2).</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>										
70	<p>Anteproyecto en Consulta</p> <p>70 ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B : EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25-A</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 69.1.(1) y 69.3.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y</p>	<p>Requisitos</p> <p>Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable del proyecto, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en consulta ante la municipalidad. (1) 2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1) 3 Plano de Ubicación y Localización, según formato. (1) 4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1) 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. (1) 6 Memoria descriptiva. (1) <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A).</p> <p>(c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	278.90		X		8	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019)												
71	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C : EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA Base Legal. Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 69.1.(2) y 69.3. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019)	Requisitos Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos: 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable del proyecto, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en consulta ante la municipalidad. (1) 2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1) 3 Plano de Ubicación y Localización, según formato. (1) 4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1) 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. (1) 6 Planos de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillos y señalización correspondiente a la evaluación. 7 Memoria descriptiva. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 7.1). (b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A). (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)			309.40		X		8	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano
72	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D : EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA Base Legal. Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Requisitos Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos: 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable del proyecto, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en consulta ante la municipalidad. (1) 2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1) 3 Plano de Ubicación y Localización, según formato. (1) 4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1)			433.10		X		8	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Art. 25-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 69.1.(2) y 69.3. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	5	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. (1)										
		6	Planos de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillos y señalización correspondiente a la evaluación.										
		7	Memoria descriptiva. (1)										
		NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1). (b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A). (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
Pre Declaratoria													
73	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 29. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 70.2 (1), 70.4 y 70.6. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto	1	Requisitos La sección del FUE correspondiente al Anexo C -Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito, por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones adicionales para uso múltiple" los datos del pago efectuado por el derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto. (1)			X		5	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	
		2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)		146.20								
		3	Copias de los planos de ubicación y localización, según formato; y de la especialidad de arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado. (1)										
		NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 												
Conformidad de Obra Anticipada Sin Variaciones (Casco No Habitable)													
74	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 71.2(1), 71.3 y 71.5. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	1	Requisitos FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)		210.50		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano
		2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. y/o (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)										
		3	Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1)										
		4	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)										
		5	Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)										
		NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
75	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE) Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de	1	FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)		247.60		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano
		2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. y/o (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)										
		3	Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático				Evaluación Previa Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 71.2(1), 71.3 y 71.5.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1)</p> <p>Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p> <p>Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p>											
76	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 71.2(1), 71.3 y 71.5.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)</p> <p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1)</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p>	284.70		X	10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 													
Conformidad de Obra Anticipada Con Variaciones (Casco No Habitable)														
77	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 71.2 (1), 71.4 y 71.5. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><u>Aprobación y Ratificación :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)</p> <p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1)</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p>6 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).</p> <p>(d) Las modificaciones no sustanciales que se realicen a la obra que son hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 71.2).</p>			295.90		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
78	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 71.2 (1), 71.4 y 71.5.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><u>Aprobación y Ratificación :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p>6 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1)</p> <p>7 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).</p> <p>(d) Las modificaciones no sustanciales que se realicen a la obra que son hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 71.2).</p>			394.40		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano
79	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)</p>			463.80		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28-A Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 71.2 (1), 71.4 y 71.5. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1) 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1) 5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1) 6 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 7 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1). (d) Las modificaciones no sustanciales que se realicen a la obra que son hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 71.2).</p>											
80	<p>DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - B. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de</p>	<p>1 Requisitos FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. (1) 3 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda. (1) 4 En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a</p>			266.90	X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 72.1(1) y 72.2.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>5 edificar, debe presentar copia simple de la documentación que acredite la representación del titular. (1)</p> <p>6 En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p>											
81	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 73.1 (1) y 73.4.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)</p> <p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1)</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, según formato y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1)</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. (1)</p> <p>5 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)</p> <p>NOTA</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2)</p>	7.10	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 												
82	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 73.1 (1) y 73.5. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><u>Aprobación y Ratificación :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, según formato y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1)</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. (1)</p> <p>5 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)</p> <p>NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>		247.30		X		15 días calendario	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	
83	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 73.1 (1) y 73.5. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, según formato y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1)</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. (1)</p> <p>5 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento,</p>		284.50		X		15 días calendario	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)</p> <p>NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>											
84	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D</p> <p>Base Legal.</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 73.1 (1) y 73.5. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar v/o: (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, según formato y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1)</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. (1)</p> <p>5 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)</p> <p>NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>	321.60		X		15 días calendario	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano			
Conformidad de Obra Con Variaciones														
85	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A</p> <p>Base Legal.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá</p>		7.10		X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 74.1 (1) y 74.2.1. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar v/o: (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. (1) 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1) 6 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)</p> <p>NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>											
86	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), 2.2, 74.1(1) y 74.3.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 La sección del FUE- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar v/o: (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. (1) 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1) 6 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)</p>	296.40		X	15 días calendario	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación: ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019)		NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2) (c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).										
87	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C Base Legal. Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 74.4(1) y 74.5. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación: ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019)	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1) 5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. (1) 6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.(1)	NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).	489.20		X	15 días calendario	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
88	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 74.4(1) y 74.5. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><u>Aprobación y Ratificación :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar v/o: (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p> <p>5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. (1)</p> <p>6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.(1)</p> <p>NOTA</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).</p>			558.50		X		15 días calendario	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano
Revalidación													
89	<p>REVALIDACION DE LICENCIA DE EDIFICACION</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 4. (1)</p>	<p>1 Requisitos</p> <p>FUE, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en las secciones que correspondan, en el que se indica el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revalidación ante la Municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) La Revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 4)</p>			104.00		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 												
HABILITACIONES URBANAS													
Licencia de HU - Modalidad A													
90	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - HABILITACIONES URBANAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.1, 20 (1) y 22.1. (2)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.1, y 22.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 12 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 13 Plano perimétrico y topográfico. (2) 14 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 16 Memoria descriptiva. (2) 			88.10	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 17.1) 1) Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.2)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
91	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)</p> <p>Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal i). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.1, 20 (1) y 22.1. (2) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p>		88.10	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
	<p>Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.1, y 22.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 17.1)</p> <p>1) Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	12 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)	13 Plano perimétrico y topográfico. (2)	14 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)	15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)	16 Memoria descriptiva. (2)								
			<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
92	<p>Licencia de HU - Modalidad B</p> <p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal a).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.2, 20 (1) y 23.1. (2)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</p> <p>10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p>					X		20	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 23.4 y 23.7.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 17.2) 1) Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	11	<p>Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p>										
		12	Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)										
		13	Plano perimétrico y topográfico. (2)										
		14	Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)										
		15	Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)										
		16	Memoria descriptiva. (2)										
			<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1 literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
	Licencia de HU - Modalidad B (con Revisores Urbanos)												
93	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B :</p> <p>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal a).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	1	<p>Requisitos</p> <p>FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p>Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</p> <p>Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p>										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.3, 20 (1) y 24.1. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 24.2 y 24.3. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado correspondiente al sector de ser el caso; así como el Planeamiento integral del terreno (proyecto integral) para su aprobación. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) 12 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 14 Plano perimétrico y topográfico. (2) 15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 17 Memoria descriptiva. (2) 18 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del Fuhu y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) (c) El Fuhu, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
95	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES Base Legal</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 Fuhu, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p>		693.20		X		45	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal b). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.3, 20 (1) y 24.1. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 24.2 y 24.3. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) </p>	3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)										
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)										
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)										
		6	Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)										
		7	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)										
		8	Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)										
		9	Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)										
		10	Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)										
		11	Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)										
		12	Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)										
			Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:										
		13	Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)										
		14	Plano perimétrico y topográfico. (2)										
		15	Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)										
		16	Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)										
		17	Memoria descriptiva. (2)										
		18	Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)										
			NOTAS:										
			(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del Fuhu y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)										
			(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1)										
			(c) El Fuhu, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)										
			(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										
			(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Evaluación Previa Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
96	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS <u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal c). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.3, 20 (1) y 24.1. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 24.2 y 24.3. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) 12 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 14 Plano perimétrico y topográfico. (2) 15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 17 Memoria descriptiva. (2) 18 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p>	693.20		X		45	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			<p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
Licencia de HU - Modalidad C (con Revisores Urbanos)													
97	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL DE LA MISMA</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal a). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.3, 20 (1) y 25.1. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 25.3, Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><u>Aprobación y Ratificación :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado correspondiente al sector de ser el caso; así como el Planeamiento integral del terreno (proyecto integral) para su aprobación. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (3) 13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 14 Plano perimétrico y topográfico. (2) 15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 17 Memoria descriptiva. (2) 18 Estudio de impacto vial - EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al</p>	16.00	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano					

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			<p>Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
98	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal b).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.3, 20 (1) y 25.1. (2)(3)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 25.3, 26.3, 27.3, 28.3, 29.3, 30.3, 31.3, 32.3, 33.3, 34.3, 35.3, 36.3, 37.3, 38.3, 39.3, 40.3, 41.3, 42.3, 43.3, 44.3, 45.3, 46.3, 47.3, 48.3, 49.3, 50.3, 51.3, 52.3, 53.3, 54.3, 55.3, 56.3, 57.3, 58.3, 59.3, 60.3, 61.3, 62.3, 63.3, 64.3, 65.3, 66.3, 67.3, 68.3, 69.3, 70.3, 71.3, 72.3, 73.3, 74.3, 75.3, 76.3, 77.3, 78.3, 79.3, 80.3, 81.3, 82.3, 83.3, 84.3, 85.3, 86.3, 87.3, 88.3, 89.3, 90.3, 91.3, 92.3, 93.3, 94.3, 95.3, 96.3, 97.3, 98.3, 99.3, 100.3.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (3) Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) Plano perimétrico y topográfico. (2) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) Memoria descriptiva. (2) Estudio de impacto vial - EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3) 	16.00	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				
<p>NOTAS:</p>													

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
99	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS</p> <p>Base Legal.</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal c).</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.3, 20 (1) y 25.1. (2)(3)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 25.3, 26.1 y 27.1.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (3) 13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 14 Plano perimétrico y topográfico. (2) 15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 17 Memoria descriptiva. (2) 		16.00	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	18	<p>Estudio de impacto vial - EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Fuhu y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25)</p> <p>(c) El Fuhu, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
100	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN Base Legal.</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17. 4 20 (1) y 24.1. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 4 segundo párrafo Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 24.2 y 24.3. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) 12 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 14 Plano perimétrico y topográfico. (2) 15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración 			722.70	X		45	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>16 con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>17 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>18 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>18 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del Fuhu y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1)</p> <p>(c) El Fuhu, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
101	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal b). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.4 20 (1) y 24.1. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 segundo y tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 Fuhu, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</p> <p>10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p>12 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables</p>	722.70		X	45	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 24.2 y 24.3. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Aprobación y Ratificación: <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	del diseño, compuesta por: 13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 14 Plano perimétrico y topográfico. (2) 15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 17 Memoria descriptiva. (2) 18 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
102	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU) Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal c). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.4 20 (1) y 24.1. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	Requisitos 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos			722.70	X		45	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 4 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 24.2 y 24.3. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) 12 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 14 Plano perimétrico y topográfico. (2) 15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 17 Memoria descriptiva. (2) 18 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del Fuhu y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) (c) El Fuhu, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
	<p>Licencia de HU - Modalidad D (con Revisores Urbanos)</p> <p>103 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL</p> <p>Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a).</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 Fuhu, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p>			16.00	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.4 20 (1) y 25.1. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 25.3 Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</p> <p>10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (3)</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>14 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>17 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>18 Estudio de impacto vial - EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
104	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <p>Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración</p>			16.00	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal b). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.4 20 (1) y 25.1. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 25.3 Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p>5</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</p> <p>10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (3)</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>14 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>17 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>18 Estudio de impacto vial - EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
105	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)</p> <p><u>Base Legal</u></p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral</p>		16.00	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal c). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.4 20 (1) y 25.1. (2)(3) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 25.3 Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) </p>	3	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)										
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)										
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)										
		6	Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)										
		7	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)										
		8	Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)										
		9	Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)										
		10	Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)										
		11	Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)										
			Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por:										
		12	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (3)										
		13	Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)										
		14	Plano perimétrico y topográfico. (2)										
		15	Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)										
		16	Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)										
		17	Memoria descriptiva. (2)										
		18	Estudio de impacto vial - EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3)										
			NOTAS:										
			(a) El FUUH y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)										
			(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25)										
			(c) El FUUH, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)										
			(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										
			(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		N°	DENOMINACION		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático				Evaluación Previa	Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
HU - Modificación No Sustanciales														
106	<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (Antes de su ejecución) Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 26.2 inciso a). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), décimo penúltimo párrafo Art. 31; concordante con . Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos 1 FUUH, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUUH y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>							Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				
107	<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (Antes de su ejecución) Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</p>	<p>Requisitos 1 FUUH, debidamente suscrito por el administrado y profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUUH y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°</p>				X		13	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 26.2 inciso b) (1) y 26.3.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1 literal d)</p> <p>(c) El FUUH, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>										
108	<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 24.2 y 26.2 inciso c),(1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>1 Requisitos</p> <p>FUUH, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio. (1)</p> <p>3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUUH y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1)</p> <p>(c) El FUUH, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>		693.20		X		20	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 												
109	<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2, 24.2 y 26.2 inciso c).(1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su peticitorio. (1)</p> <p>3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>		722.70		X			20	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano
HU - Modificación No Sustanciales (con Revisores Urbanos)													
110	<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente adjuntando los planos aprobados por triplicado y demás documentos que sustenten su peticitorio. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p>		12.20		X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 26.2 inciso d), (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>										
111	<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, Art. 26.2 inciso d), (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>1 Requisitos</p> <p>FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente adjuntando los planos aprobados por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio (1)</p>	<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>	16.00	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACION	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 												
112	<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 26.2 inciso d).(1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>1 Requisitos FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente adjuntando los planos aprobados por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>			16.00	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
HU - Recepción de Obras Sin Variaciones													
113	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD A</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de</p>	<p>1 Requisitos FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las</p>			194.20		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 32.1. (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 3 2.2.1 y 32.4.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	5	<p>obras de su competencia. (1)</p> <p>Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Están exonerados de efectuar aportes reclamationarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p>										
114	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD B.</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 32.1. (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 32.2.1 y 32.4.</p>	1	<p>Requisitos</p> <p>FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Están exonerados de efectuar aportes reclamationarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión</p>			222.60	X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p>										
115	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 32.1. (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 32.2.1 y 32.4.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos. de ser el caso. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p>		251.10		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 												
116	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD D</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 32.1. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 32.2.1 y 32.4. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p>			279.50		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano
117	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD A</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p>			333.10		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 32.1. (1)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 32.2.2 y 32.4.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p>6 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2)</p> <p>Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos:</p> <p>7 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1)</p> <p>8 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1)</p> <p>9 Memoria descriptiva correspondiente (1)</p>											
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUUH, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un (1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El FUUH, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Están exonerados de efectuar aportes reclamatorios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p> <p>(f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)</p> <p>(g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)</p>											

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
118	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD B</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 32.1. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 32.2.2 y 32.4. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p>6 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2)</p> <p>Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos:</p> <p>7 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1)</p> <p>8 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1)</p> <p>9 Memoria descriptiva correspondiente (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un (1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 32.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p> <p>(f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara</p>	361.60		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			la improcedencia de lo solicitado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)										
119	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD C</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)(2)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 32.1. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 32.2.2 y 32.4. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p>6 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2)</p> <p>Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos:</p> <p>7 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1)</p> <p>8 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1)</p> <p>9 Memoria descriptiva correspondiente (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un (1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los</p>			390.00		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d) (f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3) (a) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)										
120	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD D Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 32.1. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts.2.2, 32.2.2 y 32.4. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	Requisitos 1 FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1) 5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1) 6 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2) Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos: 7 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1) 8 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1) 9 Memoria descriptiva correspondiente (1) NOTAS: (a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un (1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.		418.50		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p> <p>(f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)</p> <p>(g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)</p>										
Revalidación HU													
121	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 2.2 y 4. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</p>	1	<p>Requisitos FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en las secciones que correspondan, en el que se indica el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revalidación ante la Municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) La Revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 4)</p>			X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 												
122	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 1, 3 numeral 7 y Art. 4 numeral 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 20 (1)(2) y 27.1 (1)(3) . Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 28.1. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUHU y Anexo E, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la independización; en tres (03) juegos originales. (1) Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (2) Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2) Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización según formato, del terreno matriz con coordenadas UTM. (3) Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. (3) Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (3) Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de Parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (3) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. (3) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p>			232.90	X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										
123	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9y Art. 1 y 3 numeral 7. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)(3)(4)(6) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 17.1, 20 (1)(2) 23.1 (3)(4)(5)(6), 27.1 (1) (3)(5) y 27.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 28.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>1 Requisitos FUHU y Anexo E, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la independización; conjunta con la licencia: en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (2)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (4)</p> <p>7 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3)</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (4)</p> <p>9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (4)</p> <p>10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (4)</p> <p>11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>12 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno matriz con coordenadas UTM. (3)</p> <p>13 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. (5)</p> <p>14 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (5)</p> <p>15 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz (5)</p> <p>16 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. (5) Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar lo siguiente:</p> <p>17 Plano perimétrico y topográfico. (6)</p> <p>18 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración</p>	283.90	X		20	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		19	con el entorno, con el plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (6) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (6)										
		20	Memoria descriptiva. (6)										
			NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del Fuhu y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1 literal d) (c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
124	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Arts. 1 y 3 numeral 7. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)(3)(4)(7) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 17.1, 20 (1)(2) 24.1 (3)(4)(5)(7), 27.1 (1)(3)(6) y 27.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 28.2.	1	Requisitos FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la independización conjunta con la licencia; y Anexo E: Independización de terreno rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (2) 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (4) 7 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (4) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (4) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (4) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (4) 12 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (5)		791.40	X			45	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano
			Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y en archivo										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno matriz con coordenadas UTM. (3)</p> <p>14 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. (6)</p> <p>15 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (6)</p> <p>16 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz (6)</p> <p>17 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. (6)</p> <p>18 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (5) Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar lo siguiente:</p> <p>19 Plano perimétrico y topográfico. (7)</p> <p>20 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (7)</p> <p>21 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (7)</p> <p>22 Memoria descriptiva. (7)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del Fuhu y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1)</p> <p>(c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
125	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p><u>Base Legal</u></p>	<p>Requisitos</p> <p>1 Fuhu, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la independización conjunta con la licencia; y Anexo E: Independización de terreno rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2)</p>		820.90		X		45	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Arts. 1 y 3 numeral 7. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)(3)(4)(7) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 17.1, 20 (1)(2) 24.1 (3)(4)(5)(7), 27.1 (1)(3)(6) y 27.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 28.2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)											
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (2)											
		5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2)											
		6	Copia simple del Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial. (3)											
		7	Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (4)											
		8	Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3)											
		9	Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (4)											
		10	Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (4)											
		11	Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (4)											
		12	Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (4)											
		13	Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (5)											
			Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:											
		14	Plano de ubicación y localización según formato, del terreno matriz con coordenadas UTM. (3)											
		15	Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. (6)											
		16	Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (6)											
		17	Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz (6)											
		18	Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. (6)											
		19	Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (5) Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar lo siguiente:											
		20	Plano perimétrico y topográfico. (7)											
		21	Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (7)											
		22	Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (7)											
		23	Memoria descriptiva. (7)											
			NOTAS:											
			(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del Fuhu y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.											

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) (c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) (f) Para los proyectos de habilitación urbana en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10.4 tercer párrafo)										
Subdivisión de lote													
126	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 1, 3 numeral 8, Art. 4 numeral 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <u>Requisitos</u> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 20 (1) y 29.1 (2). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <u>Calificación y Plazo</u> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 30.1. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <u>Derecho de trámite</u> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	1	Requisitos FUHU y Anexo F, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano; en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: 6 Plano de ubicación y localización según formato, del lote materia de subdivisión. (2) 7 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. (2) 8 Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.20 "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. (2) 9 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. (2) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al			119.50	X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 		<p>Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2 y 29.2)</p>										
127	<p>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 1, 3 numeral 8, Art. 4 numeral 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Requisitos Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 20 (1), 29.1 (2), 30.4 y 32 (3). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 30.1. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019) 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUHU y Anexo F, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano; en tres (03) juegos originales. (1) Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) Documentos emitidos por las entidades prestadores de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia, de ser el caso. (3) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización según formato, del lote materia de subdivisión. (2) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. (2) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.20 "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. (2) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes; así como la descripción de las obras inconclusas, de ser el caso. (2) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p>		192.30		X		10	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2 y 29.2)										
Obras en Area Uso Público													
128	AUTORIZACIÓN EN AREA DE USO PUBLICO PARA INSTALACION DOMICILIARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, DESAGUE Y ENERGIA ELECTRICA) <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 54, 124 ■ D. Leg. N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras de infraestructura Art. 4, 6 ■ Ordenanza N° 203-MML (28.01.1999) y modificatorias Reglamento para la Ejecución de Obras en las Areas de Dominio Público ■ Resoluc. de Concejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y modificatorias. Reglamento de Calidad de ka Prestación de Servicios de Saneamiento. Art. 13, 17, 20, 21, 22. ■ Ley N° 30477 (29.06.2016) Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público Art. 2.1, 3.1, 4, 6.1.b, 9.1 ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 <u>Aprobación y Ratificación:</u> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de DNI del solicitante así como el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		8.30	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
		2	En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)										
		3	Informe o ficha técnica de factibilidad de servicio de la Empresa Prestadora del Servicio (EPS) y memoria descriptiva.										
		4	Croquis o plano de ubicación del predio.										
		5	Indicar el número de tomo y foja, ficha y/o partida registral en donde se encuentre inscrito el predio. En caso de no estar inscrito en registros públicos, adjuntar copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
			Nota : (*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444. ■ El derecho de trámite no podrá exceder a 1% de la UIT según lo establecido en el Art. 4 del Dec. Leg N° 1014.										
129	AUTORIZACIÓN EN AREA DE USO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE INSTALACION, AMPLIACION O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL) <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 ■ D. Leg. N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras de infraestructura Art. 6 	1	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde indicando el objetivo de la obra y el plazo de duración de la misma. Además, indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		8.30	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
		2	Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.										
		3	Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar.										
		4	Plano de Planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros.										
		5	Memoria descriptiva y planos de ubicación, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de tramite, suscrito por profesional responsable.										
		6	Declaracion jurada de habilidad profesional del Ing. Responsable.										
		7	Metrados y presupuesto de obra.										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 54, 124 Ley N° 30477 (29.06.2016) Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público Art. 2.1, 3.1, 4, 6.1.b, 9.1 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
130	<p>AMPLIACION DE LA AUTORIZACION EN AREA DE USO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE INSTALACION, AMPLIACION O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 D. Leg. N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras de infraestructura Art. 6 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124 Ley N° 30477 (29.06.2016) Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público Art. 2.1, 3.1, 4, 6.1.b, 9.1 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde Plano de Ubicación de la obra a ejecutar visado por EPS. Plano de Planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros visado por EPS. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. 		Gratis	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			
131	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRAS EN AREA DE USO PUBLICO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124 Ley N° 30477 (29.06.2016) Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público Art. 3.1, 5.1.d, 6.1.c Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) y modificatorias Ordenanza que aprueba el Reglamento para la Ejecución de Obras en las Areas de Dominio Público Art. 18 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde. Pruebas de compactación de terrero y de resistencia de materiales Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de la obra (firmado por profesional correspondiente y sólo cuando se ha variado la obra). <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de obras menores u obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras se deberá presentar Declaración Jurada de garantía de la obra por siete (07) años. En caso de obras consideradas de Emergencia, también deberán presentar todos los requisitos exigidos para la tramitación del presente procedimiento. 		Gratis	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
Telecomunicaciones													
132	<p>AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 ■ Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 3, 5, 11 ■ D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones" Art. 3.i, 7.1, 12, 14, 15, 17 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 54, 124 ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	FUIIT (Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones) debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite	Formulario FUIIT	10.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
		2	Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante.										
		3	Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización de inscripción del titular del Sector o de la dependencia que éste delegue. En caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, presentar copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.										
		4	Plan de Obras, que debe ser suscrito por el representante legal del Operador ó del Proveedor de Infraestructura Pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan, debe contener la información y documentación siguiente : <ul style="list-style-type: none"> a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los Planos de Ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. c) Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4 (del Reglamento), que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. Anexar un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el Plano de Ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) En caso la entidad se encuentre ubicada en una zona que no cuente con cobertura de acceso a internet, se adjunta copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2 (del Reglamento) e) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. 	Formato de Mimetización									
		5	Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.										
		6	En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			la autorización emitida por la autoridad competente : a) Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (Para el caso de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación) b) Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (Para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida) c) Autorización otorgada por Provias Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente (En el caso de utilizar el derecho de vía) d) Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (Cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales) Notas <ul style="list-style-type: none"> El solicitante deberá presentar ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme exige la norma, impide la aprobación automática de la solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7, numeral 7.2) De manera previa a la instalación de la infraestructura de Telecomunicaciones el solicitante deberá comunicar a la entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a 02 día hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18, numeral 3) 										
133	AUTORIZACION DE INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 3, 5, 11 D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones" Art. 3.i, 7.1, 12, 13, 14, 15, 17 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 54, 124 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	FUIIT (Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones) debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización de inscripción del titular del Sector o de la dependencia que éste delegue. En caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, presentar copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 Plan de Obras, que debe ser suscrito por el representante legal del Operador ó del Proveedor de Infraestructura Pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan, debe contener la información y documentación siguiente : a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los Planos de Ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. Anexar además, Planos de Estructuras, y Planos Eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por Ingeniero Civil o Eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el Anexo 4 (del Reglamento), que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros.	Formulario FUIIT	10.90	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			<p>La declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes incluyendo el peso de las obras civiles.</p> <p>Anexar un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el Plano de Ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>e) En caso la entidad se encuentre ubicada en una zona que no cuente con cobertura de acceso a internet, se adjunta copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2 (del Reglamento)</p> <p>g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p> <p>5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>6 Copia simple de la Partida Registral o Certificado Registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a 02 meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el Título que acredite su uso legítimo.</p> <p>7 Si el predio es de titularidad de terceros, presentar copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes, legalizadas notarialmente.</p> <p>8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>9 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente : a) Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (Para el caso de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación) b) Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (Para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida) c) Autorización otorgada por Provias Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente (En el caso de utilizar el derecho de vía) d) Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (Cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales)</p> <p><u>Notas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El solicitante deberá presentar ante la Entidad el FUIIT, 	Formato de Mimetización									

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme exige la norma, impide la aprobación automática de la solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7, numeral 7.2)										
			<ul style="list-style-type: none"> ■ De manera previa a la instalación de la infraestructura de Telecomunicaciones el solicitante deberá comunicar a la entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18, numeral 3) 										
134	<p>REGULARIZACION DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES (los Operadores y Proveedores de infraestructura pasiva deben regularizar la infraestructura de telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia a la Ley N° 29868)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 ■ Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 3, 5, 11 ■ D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones" Art. 3.i, 12, 14, Primera Disposición Complementaria y Final ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 54, 124 ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	FUIIT (Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones) debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite	Formulario FUIIT	10.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
		2	Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante.										
		3	Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.										
		4	Plan de Obras, que debe ser suscrito por el representante legal del Operador ó del Proveedor de Infraestructura Pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan, debe contener la información y documentación siguiente : <ul style="list-style-type: none"> a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los Planos de Ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. b) Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el Anexo 4 (del Reglamento), que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. Anexar un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la iscalización posterior de lo declarado. c) En caso la entidad se encuentre ubicada en una zona que no cuente con cobertura de acceso a internet, se adjunta copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. 										
		5	En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente : <ul style="list-style-type: none"> a) Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (Para el caso de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación) b) Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (Para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida) c) Autorización otorgada por Provias Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente (En el caso de utilizar el derecho de vía) d) Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (Cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales) 										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
135	<p>REGULARIZACION DE INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION (los Operadores y Proveedores de infraestructura pasiva deben regularizar la infraestructura de telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia a la Ley N° 29868)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 ■ Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 3, 5, 11 ■ D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones" Art. 3.i, 12, 13, 14, Primera Disposición Complementaria y Final ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 54, 124 ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	FUIIT (Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones) debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.	Formulario FUIIT	10.90	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano			
		2	Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante.										
		3	copia simple de la constancia de inscripción en el Registro en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.										
		4	Plan de Obras, que debe ser suscrito por el representante legal del Operador ó del Proveedor de Infraestructura Pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan, debe contener la información y documentación siguiente : <ul style="list-style-type: none"> a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los Planos de Ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. Se deberá anexar ademas, Planos de Estructuras, y Planos Eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por Ingeniero Civil o Eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y previsto en el Anexo 4 (del Reglamento), que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. La declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes incluyendo el peso de las obras civiles. Anexar un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la iscalización posterior de lo declarado. c) En caso la entidad se encuentre ubicada en una zona que no cuente con cobertura de acceso a internet, se adjunta copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. 										
		5	Copia simple de la Partida Registral o Certificado Registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a 02 meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el Título que acredite su uso legítimo.										
		6	Si el predio es de titularidad de terceros, presentar copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes, legalizadas notarialmente.										
		7	En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.										
		8	En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente : <ul style="list-style-type: none"> a) Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (Para el caso de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como 										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
			Patrimonio Cultural de la Nación) b) Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (Para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida) c) Autorización otorgada por Provias Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente (En el caso de utilizar el derecho de vía) d) Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (Cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales)											
136	AMPLIACION DE PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES O ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION Base Legal <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 ■ Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 3, 5 ■ D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones" Art. 3.i, 17, 18 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124 Aprobación : <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Notas <ul style="list-style-type: none"> ■ Este trámite se efectúa excepcionalmente, donde el Solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de la Autorización, cuando no pueda cumplir con el cronograma del Plan de Obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un Plan de Obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. ■ La ampliación requerida se solicita con al menos 10 días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder luego los plazos siguientes : <ul style="list-style-type: none"> a) Para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, de hasta 120 días calendario. b) Para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, distinta a las Estaciones de Radiocomunicación, de hasta 180 días calendario. 	1	Solicitud debidamente suscrito por el solicitante, especificando las razones que las motivan así como el N° de autorización materia de ampliación.	2	Plan de Obras actualizado.	Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
Catastro														
137	NUMERACIÓN MUNICIPAL Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.4. 	1	Presentar solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		70.00		X		5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<ul style="list-style-type: none"> ■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), y modificatorias. Art. 26 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 67 ■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), y modificatorias. Art. Art. 2 penúltimo párrafo ■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 67 ■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 35 <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 ■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). ■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 67. <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
138	<p>CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 num 3.5 ■ Ley N° 28687 (17.03.2006) Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicio Básicos Art. 3, 24 ■ D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.2006). Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" Art. 27 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.2006). Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" Art. 28 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p>	<p>1 Formato de solicitud (de distribución gratuita y libre reproducción, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite .</p> <p>2 Plano simple de ubicación del predio.</p> <p>3 Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por el funcionario de la municipalidad correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio, ó acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio.</p> <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Sólo para predios en posesión informal. 		39.20		X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35 Derecho de Trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
139	<p>VISACION DE PLANOS PARA TRAMITES DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, TITULO SUPLETORIO Y RECTIFICACION DE AREAS Y/O LINDEROS (SOLO PARA PREDIOS URBANOS)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 num 3.3 Res. Ministerial N° 010-93-JUS (22.04.93) TUO del Código Procesal Civil Art. 505 num 2 Ley N° 28294 (21.07.04) Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios Art. 21 D.S. 005-2006-JUS (12.02.2006) Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios Art. 3 literales f y j <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde y debidamente suscrito, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. Plano de ubicación y perimétrico con indicación de medidas, ángulos y coordenadas UTM (2 juegos) escala 1/1000 y 1/500 Memoria descriptiva Declaración jurada de habilitación del profesional que firma los planos. <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> La documentación técnica deberá describir el bien con la mayor exactitud posible, y será presentada en dos (2) juegos debidamente suscrito por ingeniero o arquitecto colegiado. 		121.10		X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano	Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 5.2. (1) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <u>Aprobación y Ratificación:</u> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 079-MML (25.08.2019)	1	Presentar solicitud firmada por el administrado Indicando los datos referidos a la ubicación del predio.			41.30	X		5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
2	Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.												
NOTA: ■ El Certificado de parámetros urbanísticos tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 14 numeral 2 y Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 5.2)													
2	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACION URBANA <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2 TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 11. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 3.2 Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <u>Aprobación:</u> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 497-CDLO (27.07.2019)	1	Solicitud firmada por el administrado.			Gratuito	X		3 (tres)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
2	Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente.												
NOTA: ■ La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 11 y Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 3.2)													

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3	<p>CERTIFICADO CATASTRAL (SOLO DE ZONAS CATASTRADAS)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.3 ■ Ley N° 28294 (21.07.04) Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios Art. 14.5, 18 ■ D.S. 005-2006-JUS (12.02.2006) Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios Art. 39, 41 <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124 <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p><u>Aprobación y Ratificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.		43.60	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
		2	En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)										
			<p>Nota :</p> <p>(*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.</p>										
4	<p>CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.3 ■ Ley N° 28294 (21.07.04) Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios Art. 14.5, 18 ■ D.S. 005-2006-JUS (12.02.2006) Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios Art. 39, 41 <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124 <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p><u>Aprobación y Ratificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	1	Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.		32.40	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
		2	En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)										
			<p>Nota :</p> <p>(*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.</p>										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
5	<p>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.4 ■ Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (03.05.2013) Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP Art. 90 <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124 <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p><u>Aprobación y Ratificación :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)</p> <p>3 Copia de la ficha o partida registral de inscripción del predio ante registros públicos SUNARP. En caso de no estar inscrito en registros públicos, adjuntar copia del documento público que acredite la propiedad.</p> <p>Nota : (*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.</p>			38.20	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
6	<p>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.4 ■ Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (03.05.2013) Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP Art. 91 <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124 <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p><u>Aprobación y Ratificación :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)</p> <p>3 Copia de la ficha o partida registral de inscripción del predio ante registros públicos SUNARP. En caso de no estar inscrito en registros públicos, adjuntar copia del documento público que acredite la propiedad.</p> <p>Nota : (*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.</p>			38.20	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
7	<p>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.4 ■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el y modificatorias. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 26 <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 67 ■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), y modificatorias. Art. Art. 2 penúltimo párrafo ■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 ■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). ■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), y modificatorias, Art. 31. ■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 67. <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)</p> <p>3 Copia de la ficha o partida registral de inscripción del predio ante registros públicos SUNARP.</p> <p>4 En caso de no estar inscrito en registros públicos, adjuntar copia del documento público que acredite la propiedad.</p> <p>5 Copia del plano de arquitectura, distribución o croquis simple de la ubicación señalando la puerta de ingreso del cual se desea numerar, donde se pueda apreciar asimismo si es puerta principal, comun o interior; y de ser el caso, plano de independización (para varias unidades inmobiliarias)</p>			44.00	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		
8	<p>CERTIFICADO DE RETIRO MUNICIPAL</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118, 121 <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124 <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 	<p>1 Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)</p> <p>Nota : (*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.</p>			32.40	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	Aprobación y Ratificación : <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 													

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

SUBGERENCIA DE TRANSPORTE

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	PERMISO DE OPERACIÓN A LAS PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18 D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Arts. 3, 2, 4 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7 Requisitos y Procedimiento <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 D.S. N° 025-2008-MTC (24.08.08) y modificatorias Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 7, 13, 14 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 24, 25 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 15 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 23 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General 	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada consignando : <ul style="list-style-type: none"> Razón social y domicilio legal y/o fiscal N° de RUC Nombre completo, N° de DNI y firma del representante legal con mandato vigente Zona en la que solicita prestar servicio Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 2 Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en los Registros Públicos, en la que indique como uno de sus objetivos, la prestación del servicio público especial de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores y que su conformación este integrado por el 100% de los propietarios de los vehículos ofertados, quienes deberán figurar en la citada partida registral como accionistas (Socios Fundadores). 3 Copia literal vigente de la partida registral, expedida por la oficina registral correspondiente (SUNARP), con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 4 Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente (SUNARP), con una antigüedad no mayor quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud. 5 Relación de Conductores con la información siguiente: Datos del conductor, N° del Documento Nacional de Identidad, Domicilio, N° de Licencia de conducir y vigencia de la misma, quienes además de no contar con antecedentes penales. Adjuntar además copia simple de la licencia de conducir con la clase y categoría correspondiente. (B-IIC). 6 Relación de los vehículos menores para prestar el servicio, mínimo veinte (20) y máximo treinta y cinco (35) vehículos, en la que se deberá especificar: Datos del propietario, N° de su Documento Nacional de Identidad, N° de placa de rodaje, N° de motor, marca, año de fabricación del vehículo y vigencia del SOAT y/o CAT del vehículo. Adjuntar además copias simples de la Tarjeta de Identificación Vehicular expedida por la SUNARP y los Certificados de las pólizas de seguros SOAT y/o CAT vigente, es indispensable que el 100% de la flota ofertada sean vehículos con una antigüedad no mayor a cinco (05) años. 7 Copia simple de la carta de afiliación entre el propietario de la unidad vehicular y la persona jurídica solicitante, para el caso de vehículos de propiedad de terceros. 8 Respecto a la relación de propietarios de cada vehículo, que coincidan con los registrados en la tarjeta de identificación vehicular, indispensable ser residente del Distrito de Los Olivos mayor a tres (03) años y no pertenecer o haber pertenecido a otra persona jurídica con permiso de operación vigente. <ul style="list-style-type: none"> En caso de poseedores, deberá adjuntarse copia simple del acta de transferencia vehicular notariada y N° del Documento Nacional de Identidad del poseedor. En caso de vehículos adquiridos mediante una entidad financiera deberá adjuntar copia simple del contrato de compra-venta a plazos con reserva de dominio notariado y N° del Documento Nacional de Identidad del comprador. 9 Copia simple de la carta de afiliación entre el propietario y/o poseedor debidamente autorizado de la unidad vehicular y el Transportador solicitante, para el caso de vehículos de propiedad de terceros indicar N° de DNI del propietario.					X	30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Transporte	Subgerencia de Transporte	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
---	---	---	--	--	--	--	---	--------------	---	---------------------------	---------------------------	---

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Art. 38</p> <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. Tercera Disposición Complementaria y Final ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	10	Informe detallando las zonas de trabajo, zonas de embarque y paraderos en los que se prestará el servicio especial, sobre la base de las necesidades de la población y el sentido y la capacidad de las vías.										
		11	Copias simples de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de cada vehículo ofertado, cuando corresponda.										
			<p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El otorgamiento del permiso de operación esta sujeto a lo establecido en el Plan regulador vehicular distrital vigente. 										
2	<p>RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2 ■ Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18 ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Arts. 3.2, 4 ■ Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 025-2008-MTC (24.08.08) y modificatorias Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 7, 13, 14 ■ Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 24, 25 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 16 ■ Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte 	1	<p>Solicitud de Renovación con carácter de Declaración Jurada, de los 60 días anteriores al vencimiento de la Resolución de autorización, consignando :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Razón social y domicilio legal y/o fiscal - N° de RUC - Nombre completo, N° de DNI y firma del representante legal con mandato vigente - N° de la Resolución de autorización vigente emitida por la Subgerencia de Transporte de la MDLO. - Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. <p>2 Copia literal vigente de la partida registral, expedida por la oficina registral correspondiente (SUNARP), con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>3 Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente(SUNARP), con una antigüedad no mayor quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>4 Copia de las tarjetas de propiedad de cada vehículo.</p> <p>5 Copia simple de la carta de afiliación entre el propietario y/o poseedor debidamente autorizado de la unidad vehicular y el Transportador solicitante, para el caso de vehículos de propiedad de terceros, N° de DNI del propietario.</p> <p>6 Copia de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo.</p> <p>7 Copia de la licencia de conducir con la categoría respectiva (B IIC).</p> <p>8 N° de D.N.I. de conductores, quienes no deberán contar con antecedentes penales.</p> <p>9 Constatación de vehículos.</p>		74.60	X		5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Transporte			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 26</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. Tercera Disposición Complementaria y Final ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 													
3	<p>INCLUSION O SUSTITUCION DE VEHICULOS MENORES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2 ■ Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18 ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 4, 23 ■ Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7 num 5 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 19 literal i) ■ Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 13, 30 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando : - Relación de vehículos menores a incluir y/o sustituir - Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial (*)</p> <p>3 Copia simple de la tarjeta de propiedad y del Certificado de la Póliza de Seguro Obligado de Accidentes de Tránsito - SOAT por vehículo.</p> <p>(*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.</p>		49.90	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Transporte				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
4	<p>RETIRO Y/O BAJA DE VEHICULOS MENORES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18 D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 4, 23 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7 num 5 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 19 literal i) Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 13, 30 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando la relación de vehículos menores a retirar ó de dar de baja.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial (*)</p> <p>Nota :</p> <p>(*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los vehículos dado de baja deberá efectuar la devolución del sticker vehicular otorgado por la Municipalidad. 		Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Transporte			
5	<p>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Regulan uso de elementos de seguridad resguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad privada Art. 5, 7, Primera disposición transitoria y final. 	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite :</p> <ol style="list-style-type: none"> Por la autorización Por la inspección ocular (por cada elemento de seguridad) <p>2 Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad.</p> <p>3 Memoria descriptiva del proyecto con planos indicando detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar</p> <p>4 Número del informe de opinión favorable emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDLO.</p>		79.90 69.20		X		5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Transporte	Subgerencia de Transporte	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Regulan uso de elementos de seguridad resguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad privada Art. 8 al 10 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Regulan uso de elementos de seguridad resguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad privada Art. 8.4 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 												
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1	<p>INCLUSION O SUSTITUCION DE CONDUCTORES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2 ■ Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18 ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 4, 23 ■ Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7 num 5 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 19 literal i) ■ Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) 	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando la relación de conductores a incluir y/o sustituir.		Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Transporte		
		2	En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial (*)										
			<p>Notas :</p> <p>(*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El nuevo conductor debiera contar con Certificado de antecedentes penales. 										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 13, 30</p> <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 												
2	<p>RETIRO DE CONDUCTORES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2 ■ Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18 ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 4, 23 ■ Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7 num 5 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 19 literal i) ■ Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 13, 30 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando la relación de conductores a retirar .</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial (*)</p> <p>Notas :</p> <p>(*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El conductor dado de baja deberá efectuar la devolución de la credencial otorgada por la Municipalidad. 		Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Transporte			
3	<p>DUPLICADO DEL PERMISO DE OPERACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) 	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		28.10	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Transporte			

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 3.2, 4 ■ Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7 Requisitos y Procedimiento ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 Derecho de Trámite ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54 Aprobación y Ratificación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019)												
4	EXPEDICION DE RECORD DE INFRACCIONES Base Legal Competencia ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 118, 121 Requisitos y Procedimiento ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 Aprobación : ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019)	1	Exhibir el DNI del solicitante		Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Transporte		
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Competencia ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118 Requisitos y Procedimiento	1	Solicitud debidamente suscrito por el solicitante.		Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano	Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres
		2	De actuar como representante, adjuntar poder vigente.										
		3	Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.										
		4	Condiciones para el otorgamiento del fraccionamiento : - Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. - No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. - No registrar en los últimos doce (12) meses otros										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 Aprobación: <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 		fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.										
2	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS <u>Base Legal</u> Competencia <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118 Requisitos y Procedimiento <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 Aprobación: <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	1 2 2	Solicitud debidamente suscrito por el solicitante. De actuar como representante, adjuntar poder vigente. Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.		Gratis		X	30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano	Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	
3	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS <u>Base Legal</u> Competencia <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 219 Requisitos y Procedimiento <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124, 221 Calificación, Silencio Administrativo y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 Aprobación: <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	1	Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. Identificación de la multa administrativa impuesta. Sustentación del recurso. Firma del recurrente o representante legal. Firma de abogado hábil. 		Gratis		X	30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano		Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	
4	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	1	Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o 		Gratis		X	30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión	Subgerencia de Fiscalización Administrativa		Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 220 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124, 221 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <p>Aprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 		<p>número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de la resolución impugnada. - Sustentación del recurso. - Firma del recurrente o representante legal. - Firma de abogado hábil. 						Documental	y Control Urbano		de Riesgo de Desastres	
5	<p>DENUNCIA VECINAL SOBRE INFRACCIONES A LAS NORMAS MUNICIPALES (EXCEPTO TRANSPORTE, TRANSITO Y TRIBUTARIAS)</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <p>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <p>Aprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	1	Presentar escrito debidamente fundamentado.		Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano		
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL													
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	<p>RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2 ■ Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Ordenanza que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124 	1	Solicitud dirigida al Alcalde, señalando el nombre del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de la organización así como el pedido expreso de su organización y registro.		Gratuito		X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia Municipal
		2	Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Acta de fundación o constitución.										
		3	Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Estatuto social y el Acta de su aprobación respectiva.										
		4	Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del acta de elección del órgano directivo.										
		5	Nómina de los miembros que integran el órgano directivo.										
		6	Número de DNI de cada integrante el organo directivo										
		7	Nómina de los miembros que integran la organización										
		8	Plano o croquis de ubicación del local o del domicilio institucional de la organización										
		9	Plano o croquis de ubicación del radio de acción de la organización										
		10	Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de										

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 		<p>hecho, el historial y antecedentes de la organización.</p> <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos presentados tendrán carácter de declaración jurada, la veracidad de los mismos se sujetan a una verificación posterior. Para la presentación de los numerales 5 y 7 la dependencia a cargo proporcionara el modelo de formatos. El trámite será Gratuito para el caso de ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y LAS ORGANIZACIONES COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS DE ORGANIZACIONES TEMATICAS Y DE POBLACIONES VULNERABLES 										
2	<p>RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIVELES SUPERIORES DE REPRESENTACION</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Ordenanza que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, señalando el nombre del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de la organización así como el pedido expreso de su organización y registro.</p> <p>2 Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Acta de fundación o constitución.</p> <p>3 Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Estatuto social y el Acta de su aprobación respectiva.</p> <p>4 Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Acta de elección del órgano directivo.</p> <p>5 Nómina de los miembros que integran el órgano directivo.</p> <p>6 Número de DNI de cada integrante el organo directivo</p> <p>7 Nómina de los miembros que integran la organización</p> <p>8 Plano o croquis de ubicación del local o del domicilio institucional de la organización</p> <p>9 Plano o croquis de ubicación del radio de acción de la organización</p> <p>10 Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.</p> <p>11 Número de Resolución de Reconocimiento de la Organización Social conformada.</p> <p>12 Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Acta de Asamblea de cada organización donde deciden ser parte de una organización de mayor nivel. Público del Acta de Asamblea de cada organización donde deciden ser parte de una organización de mayor nivel.</p> <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos presentados tendrán carácter de declaración jurada, la veracidad de los mismos se sujetan a una verificación posterior. Para la presentación de los numerales 5 y 7 la dependencia a cargo proporcionara el modelo de formatos. El trámite será Gratuito para el caso de ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y LAS ORGANIZACIONES COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS DE ORGANIZACIONES TEMATICAS Y DE POBLACIONES VULNERABLES 		Gratuito		X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia Municipal	
3	<p>REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades 	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, señalando el nombre del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de la organización, el pedido expreso de su organización y registro; así como indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>2 Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Acta de elección del órgano directivo.</p> <p>3 Nómina de los miembros que integran el órgano directivo.</p> <p>4 Número de DNI de cada integrante el organo directivo.</p>		41.30		X		15 (quince)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia Municipal	

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Art. 73.5.3, 84.2.2</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Ordenanza que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana ■ Ley N° 29419 (07.10.2009) Ley que regula la actividad de los recicladores Art. 5 ■ D.S. N° 005-2010-MINAM (03.06.2010) Reglamento de la Ley N° 29419 Art. 31, 39 ■ Ordenanza N° 1854-MML (23.12.2014) Ordenanza para Promover, Impulsar y Regular el Reciclaje de los Residuos Sólidos en la Provincia de Lima Art. 5, 8 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124 <p>Aprobación y Ratificación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) 	5 6 7	Número de Partida Electrónica de SUNARP. Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Libro Padrón de socios de la organización (actualizado). Plan de trabajo que incluya el inventario del equipamiento de los recicladores (vehículos, EPP y uniformes)										
4	<p>ACTUALIZACION DE DATOS EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2 ■ Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Ordenanza que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	1 2 3 4 5 6 7 8	<p>Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Acta de Asamblea General en la que conste el acuerdo correspondiente y/o el proceso de elección de la nueva junta directiva refrendado por los miembros asistentes.</p> <p>Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del cargo de la entrega de la convocatoria o esquila de invitación a la asamblea general.</p> <p>Nomina estructural de los miembros de la organización en el mismo orden del Libro Padrón y/o copia del mismo actualizado.</p> <p>Nomina estructural de los miembros que integran la junta directiva</p> <p>Número de DNI de cada integrante del organo directivo</p> <p>Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Estatuto Social vigente.</p> <p>Las organizaciones de segundo nivel deberán acreditar el porcentaje de organizaciones del nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a Ley.</p> <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los documentos presentados tendrán carácter de declaración jurada, la veracidad de los mismos se sujetan a una verificación posterior. Para la presentación del numeral 5 la dependencia a cargo proporcionara el modelo de formato. ■ El trámite será Gratuito para el caso de ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y LAS ORGANIZACIONES COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS DE ORGANIZACIONES TEMATICAS Y DE POBLACIONES VULNERABLES 		Gratuito		X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia Municipal
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1	<p>ACREDITACION DE COMITÉ ELECTORAL, COMISIONES Y SIMILARES DE VIGENCIA TEMPORAL</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades 	1 2 3 4	<p>Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Acta de Asamblea General en la que conste la elección del Comité Electoral, Comisión o Similar.</p> <p>Número de DNI de cada integrante del Comité Electoral, Comisión o Similar.</p> <p>Copia de la citación del último representante de la organización</p>		Gratuito	X			5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Art. 73.5.3, 84.2.2</p> <ul style="list-style-type: none"> Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Ordenanza que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124 <p>Aprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 		<p>a la Asamble o acto a realizar</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> El trámite será Gratuito para el caso de ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y LAS ORGANIZACIONES COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS DE ORGANIZACIONES TEMATICAS Y DE POBLACIONES VULNERABLES 										
2	<p>ACREDITACION DE COMITÉ ELECTORAL, COMISIONES Y SIMILARES DE VIGENCIA TEMPORAL POR CARGO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Ordenanza que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124 <p>Aprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Número de la resolución o acreditación vigente</p>	<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> El trámite será Gratuito para el caso de ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y LAS ORGANIZACIONES COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS DE ORGANIZACIONES TEMATICAS Y DE POBLACIONES VULNERABLES, en formato establecido. 	Gratuito	X		5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal				
3	<p>ACREDITACION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA POR CARGO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Ordenanza que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124 <p>Aprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Número de la resolución o acreditación vigente</p>	<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> El trámite será Gratuito para el caso de ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y LAS ORGANIZACIONES COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS DE ORGANIZACIONES TEMATICAS Y DE POBLACIONES VULNERABLES 	Gratuito	X		5 (cinco)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal				
4	<p>ASISTENCIA DE VEEDOR MUNICIPAL</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2 	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Copia fedatada del Estatuto social vigente de la organización</p> <p>3 Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del cargo de la entrega de la convocatoria o esquila de invitación a la asamblea general.</p> <p>4 Número de DNI del Representante Legal de la Organización y/o Presidente del Comité Electoral.</p>		Gratuito	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal				

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<ul style="list-style-type: none"> Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Ordenanza que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 		<p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> El trámite será Gratuito para el caso de ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y LAS ORGANIZACIONES COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS DE ORGANIZACIONES TEMATICAS Y DE POBLACIONES VULNERABLES Las solicitudes serán presentadas como mínimo 72 horas antes de la asamblea o actividad previa coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal 										
5	<p>VISADO DE CONSTANCIAS Y OTROS FIRMADOS POR LOS DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Ordenanza que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	1 2	<p>Presentar original y copia de la constancia que sera visada.</p> <p>Exhibir DNI de la persona que requiere el visado.</p> <p>Nota :</p> <ul style="list-style-type: none"> El trámite será Gratuito para el caso de ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y LAS ORGANIZACIONES COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS DE ORGANIZACIONES TEMATICAS Y DE POBLACIONES VULNERABLES 		Gratuito	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal		

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	<p>AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIÓN EN FUENTE A LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 29419 (07.10.2009) Ley que regula la actividad de los recicladores Art. 5 D.S. N° 005-2010-MINAM (03.06.2010) Reglamento de la Ley N° 29419 Art. 31, 34, 35 Ordenanza N° 1854-MML (23.12.2014) Ordenanza para Promover, Impulsar y Regular el Reciclaje de los Residuos Sólidos en la Provincia de Lima Art. 5, 8 D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 124 <p>Aprobación :</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	1 2 3 4	<p>Solicitud debidamente suscrito.</p> <p>Indicación de la Ficha de Registro de Inscripción de la asociación de Recicladores</p> <p>Copia simple de carnet de vacunación del tétano y Hepatitis B de sus asociados con las tres dosis</p> <p>Copia simple de certificados de capacitación de los 04 módulos por cada asociado y/o mínimo 03 módulos</p>		Gratuito		X		30 (treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	Gerencia de Gestión Ambiental
---	---	------------------	---	--	----------	--	---	--	--------------	---	---	---	-------------------------------

Municipalidad Distrital de Los Olivos

ANEXO I - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO														
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD														
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE CANES <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27596 (14.12.01) Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes Arts. 4, 5, 10, 11, 12 ■ D.S. N° 006-2002-SA (25.06.02) Reglamento de la Ley N° 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes Arts. 2, 5, 8, 9 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 124 <u>Aprobación y Ratificación :</u> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) ■ Ratificado con : Acuerdo de Concejo N° 211-MML (07.10.2019) <u>Nota :</u> <ul style="list-style-type: none"> ■ Esta Licencia esta condicionada para todos los canes y de forma obligatoria para los canes considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 29 del Reglamento de la Ley N° 27596. 	1	Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, solicitando expresamente la licencia para tenencia de canes, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 2 Exhibir el DNI del propietario o poseedor del can. 3 Copia de la tarjeta de vacunación actualizada del can. 4 Para el caso de canes considerados potencialmente peligrosos, deberá presentar : <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar aptitud psicológica, mediante certificado o constancia expedido por un Psicólogo colegiado. - Declaración Jurada de no haber sido sancionado de acuerdo a la Ley N° 27596 en los tres (3) años anteriores al momento de adquisición o tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos. 			21.00		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud	Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud	Gerencia de Desarrollo Humano
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1	REGISTRO MUNICIPAL DE CANES <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27596 (14.12.01) Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes Arts. 4, 5, 10, 11, 12 ■ D.S. N° 006-2002-SA (25.06.02) Reglamento de la Ley N° 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes Arts. 2, 5, 8, 9 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 124 <u>Aprobación :</u> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobado con : Ordenanza N° 508-CDLO (07.10.2019) 	1	Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, especificando lo siguiente : <ul style="list-style-type: none"> - Características físicas que permita la identificación del can - Identificación del domicilio del propietario o poseedor, según corresponda. - Antecedentes veterinarios - De corresponder, establecer su potencialmente peligrosos y los antecedentes de incidentes de agresión en que haya participado 			Gratuito	X			Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud			
		2	Exhibir el DNI del propietario o poseedor del can											
		3	Copia de la tarjeta de vacunación actualizada del can.											